



MEMORÁNDUM: N° 55 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 3er. Cuatrimestre de 2011.

MAT. : Informa resultado final.

SANTIAGO, 20 ABR. 2012

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 3er. Cuatrimestre de 2011, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 5° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría, además de las renovaciones y caducidades de concesiones del periodo.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3, 4 y 5, se informa de la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes y aquellas observadas.

En los puntos 6, 7 y 8 se informa de las solicitudes excluidas del concurso, cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 9, se informa la asignación conforme la Ley N° 20.335, de 2009.

En el punto 10, se informa de la evaluación de las solicitudes.

En el punto 11, se informa del resultado final del concurso.

En el punto 12, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 11.

Saluda atentamente a Ud.,


JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones.

SANTIAGO, 20 ABR. 2012

INFORME N° 2

EVALUACIÓN 3er. CUATRIMESTRE 2011 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 3er. Cuatrimestre de 2011, con pronunciamiento según inciso 5° y 6° del artículo 13° A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.09.2011 se publicó en el Diario Oficial N° 40.062, el Llamado a Concurso Público para otorgar concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, en adelante, el concurso correspondiente al 3er Cuatrimestre de 2011, rectificado por Resolución Exenta N° 5.805, de 19.10.2011, publicada en el Diario Oficial N° 40.094, de 25.10.2011.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
15°	Arica
1°	Alto Hospicio, Huara, Pozo Almonte
2°	Antofagasta, La Escondida, Lomas Bayas, San Pedro de Atacama, Tesoro, Tocopilla
3°	Chañaral, Chañaral-Barquito, Copiapó, Freirina, Huasco-Freirina, Pajonales, Vallenar
4°	Canela, Chañaral Alto, Illapel, Salamanca
5°	Cartagena, El Quisco, Llay Llay, Los Andes, Petorca, Putaendo, Quilpué, Quintay
6°	Graneros, Nancagua, Rancagua, San Vicente de Tagua Tagua, Santa Cruz
7°	Curicó, Hualañé, Linares, Talca, Teno, Villa Prat
8°	Alto Bio Bio, Antihuala, Arauco, Cañete, Cocholgue, Copiulemu, Curanilahue, El Avellano, Hualpen, Hualqui, Huépil, La Granja, Lebu, Los Ángeles, Portezuelo, Ranquil-Nipas, San Carlos, San Ignacio, San Pedro de La Paz, San Vicente, Santa Bárbara, Yungay
9°	Curacautín, Loncoche, Pucón, Victoria, Villarrica
14°	Futroneo, Los Lagos, Malalhue, Paillaco, Panguipulli, Releco, Río Bueno, Valdivia
10°	Ancud, Cañitas, Castro, Chaitén, Frutillar, Hornopirén, Las Cascadas, Maullín, Puerto Varas, Puqueldón, Quellón
11°	Chile Chico, Coyhaique
12°	Puerto Natales, Puerto Williams, Río Verde
13°	María Pinto, San Alfonso, San Bernardo

Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 3° y 4° del artículo 13° de la Ley N° 18.168, las concesiones en Frecuencia Modulada, que se indican en el cuadro “Solicitudes de Renovación”, estarán disponibles en el concurso de Radiodifusión Sonora correspondiente al 3er Cuatrimestre de 2011, y tendrán derecho preferente para su asignación y renovación los concesionarios que las detentaban, siempre y cuando el puntaje total de sus solicitudes difiera en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje total en dicha comuna y hayan manifestado interés de renovar la concesión, de conformidad a lo que establece el artículo 9° bis de la Ley N° 18.168.

Conforme al dictamen N° 076828 de 07.12.2011, de la Contraloría General de la República, corresponde reconocer a la postulante IBEROAMERICANA RADIO CHILE

S.A., un derecho preferente en la asignación de la concesión para la localidad de Villarrica, frecuencia 97,1 MHz.

SOLICITUDES RENOVACIÓN

Región	Frecuencia Modulada
9°	Villarrica
12°	Punta Arenas

2. Por Resolución Exenta N° 5.599, de 07.10.2011, publicada en el Diario Oficial N° 40.086, de 15.10.2011, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes localidades:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
15	Arica
1	Alto Hospicio, Huara, Pozo Almonte
2	Antofagasta, San Pedro de Atacama, Tesoro, Tocopilla
3	Chañaral-Barquito, Copiapó, Freirina
5	El Quisco, Los Andes, Quilpué, Quintay
6	Graneros, Nancagua, Rancagua, San Vicente de Tagua Tagua, Santa Cruz
7	Curicó, Linares, Talca, Teno
8	Antihuala, Arauco, Cocholgue, Curanilahue, El Avellano, Hualpen, Hualqui, Huépil, La Granja, Los Ángeles, Portezuelo, San Carlos, San Pedro de La Paz, San Vicente, Yungay
9	Loncoche, Pucón, Villarrica
14	Futrono, Los Lagos, Malalhue, Paillaco, Panguipulli, Releco, Río Bueno, Valdivia
10	Ancud, Cañitas, Castro, Frutillar, Las Cascadas, Maullín, Puerto Varas, Puqueldón
13	María Pinto, San Alfonso, San Bernardo

3. Por Resolución Exenta N° 6.027 de 27.10.2011, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 21.12.2011 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no fueron presentadas solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las siguientes localidades.

Región	Localidades
8°	Ranquil-Ñipas
12°	Puerto Williams

5. En el momento de la apertura no se formularon observaciones por escrito, formulando la Comisión las siguientes observaciones:

Postulante	N° Ingreso SUBTEL Sobre S1	N° Ingreso SUBTEL Sobre(s) S2	N° Ingreso SUBTEL Sobre S3	Observación
Comunicaciones Alcides Alejandro Gómez Haro E.I.R.L.	79.960	79.961	79.962	En la carátula del sobre S ₃ no señala la concesión a la que postula (localidad y frecuencia).
Comunicaciones Radiales Cordillera S.A.	79.954	79.955 79.957 79.956 79.958	79.959	En la carátula del sobre S ₃ no señala las concesiones a las que postula (localidad y frecuencia).

Postulante	N° Ingreso SUBTEL Sobre S1	N° Ingreso SUBTEL Sobre(s) S2	N° Ingreso SUBTEL Sobre S3	Observación
Iberoamericana Radio Chile S.A.	79.844	79.845	79.846	En el sobre S ₂ , acompaña adjunta a la carpeta S ₂ , nota explicativa referida a un derecho preferente que ostentaría sobre la concesión a la que postula y la razón por la cual acompaña los antecedentes como renovante y como postulación a una nueva concesión.
Inversiones Desarrollos y Telecomunicaciones Limitada	79.966	79.967 79.968 79.969 79.970 79.972 79.971 79.973 79.974 79.975 79.976	79.977	La carpeta S ₁ (Antecedentes Previos) no está foliada. Todas las carpetas S ₂ no están foliadas.
Radiodifusión y Telecomunicaciones Alex Nahuelquin Nahuelquin E.I.R.L.	80.995	80.996 79.923 79.921 79.920 79.922	80.998	La carpeta S ₁ está foliada en forma incorrecta. En la carátula del sobre y carpeta S ₂ para la concesión de Cañete, frecuencia 89,9 MHz, se especifica la frecuencia 90,7 MHz.
Servicios de Producción M&L Limitada	81.026	81.027	81.028	En la carátula de los sobres y carpetas S ₁ , S ₂ y en la carátula del sobre S ₃ se hace referencia al concurso Tercer Cuatrimestre de 2010.
Sistemas Electrónicos y Comerciales Ltda.	81.339	81.341 81.343 81.340 81.342 81.344 79.928 79.927 79.926	81.345	La carpeta S ₁ está foliada en forma incorrecta. En la carátula del sobre y carpeta S ₂ para la concesión de Cañete, frecuencia 89,9 MHz, se especifica la frecuencia 90,7 MHz. La carpeta S ₂ para la concesión de Llaillay no está foliada. Se deja constancia que el sobre y carpeta S ₁ , además del sobre y carpeta S ₂ para las concesiones de Putaendo, Cartagena, Hualañé, Llaillay y Villa Prat, presentan timbre de recepción de la Seremitt VI Región.
Smith y Riquelme Limitada	81.023	81.024	81.025	En la carátula de los sobres y carpetas S ₁ y S ₂ , además de la carátula del sobre S ₃ , hace referencia al concurso Tercer Cuatrimestre de 2010.
Sociedad Radiodifusora Mil Ltda.	79.999	80.027	80.028	En la carátula del sobre y carpeta S ₁ , carátula del sobre S ₃ y Anexo N° 8, se señala que postula a las localidades de Punta Arenas y Llaillay, indicando sus respectivas frecuencias, sin embargo, solo acompaña sobre S ₂ para la localidad de Punta Arenas.

De conformidad con la Resolución Exenta N° 7.021, de 15.12.2011, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en revisión posterior realizada por

dicha Comisión se ha podido constatar la existencia de irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 2° y 3°, de las Bases del concurso.

Postulante	N° Ingreso SUBTEL Sobre S1	N° Ingreso SUBTEL Sobre(s) S2	N° Ingreso SUBTEL Sobre S3	Observación
Broadcasting y Telecomunicaciones Limitada	79.924	80.993	79.925	Se deja constancia que el sobre y carpeta S ₂ para las localidades de Putaendo y Villa Prat, presentan timbre de recepción de la Seremitt VI Región.
Club Cultural Tayu Ruka	81.020	81.021	81.022	La carátula del sobre y carpeta S ₁ , no señala la frecuencia de la concesión a la que postula.
Comunicaciones del Sur Limitada	79.981	79.982	79.983	En la carpeta S ₁ solo se acompaña copia de las declaraciones juradas correspondientes a los Anexos N°s 6, 7, 5 y 8.
Radiodifusión Patagonia Limitada 2	81.069	81.070	81.071	En la carátula de los sobres y carpetas S ₁ y S ₂ , además de la carátula del sobre S ₃ , hace referencia al concurso Tercer Cuatrimestre de 2010.
Radiodifusión y Telecomunicaciones Alex Nahuelquin Nahuelquin E.I.R.L.	80.995	80.996 79.923 79.921 79.920 79.922	80.998	Se acompaña en la carpeta S ₁ el Anexo N° 12, que de acuerdo a las bases del concurso debiese consignarse en la carpeta S ₃ . No se acompaña en la carpeta S ₁ declaración jurada de conformidad al Anexo N° 5. La carpeta S ₂ para la localidad de Quellón está foliada en forma incorrecta.
Radioemisora del Litoral Limitada	79.791	79.792	79.793	En el Anexo N° 8 señala que postula a la concesión para Cartagena, sin señalar la frecuencia.
Sistemas Electrónicos y Comerciales Ltda.	81.339	81.341 81.343 81.340 81.342 81.344 79.928 79.927 79.926	81.345	En la carpeta S ₁ no se acompaña declaración jurada de conformidad al Anexo N° 5. Las carpetas S ₂ para las localidades de Putaendo y Villa Prat están foliadas en forma incorrecta.
Sociedad Comercial Latorre y Zlatar Limitada	80.093	80.094	80.095	En el Anexo N° 8, señala que postula a las localidades de Chañaral y Vallenar, indicando sus respectivas frecuencias, sin embargo, solo acompaña sobre S ₂ para la localidad de Vallenar.
Sociedad Comunicacional Daher y Gómez Limitada	79.824	79.825	79.826	En el Anexo N° 6 agrega párrafo referido a los antecedentes legales que no se encuentra en el formato del Anexo N° 6 del presente concurso. En el Anexo N° 8 señala que postula a dos localidades: Chañaral Alto y Montepatria sin señalar frecuencia alguna. Sin embargo, solo acompaña sobre S ₂ para la localidad de Chañaral Alto.
Iberoamericana Radio Chile S.A.	79.844	79.845	79.846	La carpeta S ₂ está foliada en forma incorrecta
Mas Telecom Chile Ltda.	80.633	80.634 80.635	80.636	En el Anexo N° 8, no señala las concesiones a las que postula (localidad y frecuencia).

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
11	Chile Chico	1
11	Coyhaique	5
12	Puerto Natales	2
12	Puerto Williams	0
12	Punta Arenas	2
12	Rio Verde	1
	Total	113

8. Sobre la evaluación:

8.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K_T	Proyecto Técnico
K_E	Requisitos Especiales
K_Z	Cálculos Zona de Servicio
K_X	Zona de Servicio Máxima

Puntaje por factor, excepto K_X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos

Para el factor K_X , el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

Donde:

$$P_T = [32 + 14K_Z + 16K_T + 4K_E] K_X K_C K_P$$

$$K_C = \left[\frac{\text{Zona de Servicio } Km^2}{\text{Zona de Servicio Máxima } Km^2} \right]^{\frac{1}{3}}$$

Zona de Servicio: Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Anexo N° 2 del Proyecto Técnico, las que deberán corresponder a las trazadas en la carta topográfica escala 1:250.000, en conformidad con lo establecido en el artículo 3 de las Bases Técnicas, o la indicada en el anexo 10 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión.

Zona de Servicio Máxima: Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 15° de las Bases Generales.

$$K_P = \left[\frac{(300 - d_p)}{240} \right]^{\frac{1}{8}} ; d_p: \text{Plazo de inicio de servicio (Artículo 6 de las BT).}$$

Para valores de $d_p \leq 60$ el factor K_P será igual a uno (1).

El factor K_p será igual a uno (1) para valores de $dp \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen, en este último caso, alguna de las especificaciones del proyecto técnico que sustentó la concesión originaria, su(s) renovación(es) y/o modificaciones vigentes, recogidas en el anexo N°10 de las Bases Técnicas.

8.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

8.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.

8.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el KX por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.

8.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el KC, por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.

8.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 8.2.2 anterior.

8.3. En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.

9. El artículo transitorio de la Ley N° 20.335 de 2009, que modifica la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, establece que en todos los concursos de radiodifusión sonora en la banda de frecuencia modulada que se hayan llamado o se llamen hasta seis años luego de la entrada en vigencia de esta ley, cada vez que dos o más concursantes ofrezcan similares condiciones, y siempre que no se aplique el derecho preferente que corresponde a quien renueva, la concesión se asignará a aquel postulante que acredite contar con una mayor antigüedad en la plaza. En tal sentido la concursante RADIOEMISORA DEL LITORAL LIMITADA, que postula a la concesión para la localidad de Cartagena, frecuencia 96,1 MHz, posee una concesión en Amplitud Modulada en la misma plaza, Llo-Lleo, señal distintiva CB-152, por lo que tendrá derecho preferente en la asignación de dicha concesión, conforme la Ley N° 20.335, de 2009.

10. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Previos, Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor considerando lo resuelto con la observación.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 10ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.

Asignación por Derecho Preferente (ADP) : Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.

Asignación por Antigüedad En la Plaza (AAP) : Solicitud de postulante que opera por más de cinco años una concesión en Amplitud Modulada en la misma plaza y es el más antiguo en la plaza.

Sin Asignación por Derecho Preferente (SADP): Solicitud que, independiente del resultado de la evaluación de ella, no tiene posibilidades de asignación por estar participando con otra solicitud, que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.

Sin Asignación por Derecho Preferente (SAAP): Solicitud que, independiente del resultado de la evaluación de ella, no tiene posibilidades de asignación por estar participando con otra solicitud, que es de un postulante que posee mayor antigüedad en la plaza.

- Similares condiciones (SC):** Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.
- Cumple (C) :** Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.
- No cumple (NC) :** Solicitud con puntaje final igual a cero.
- Pendiente (PR) :** El resultado final del concurso se encuentra pendiente, mientras se resuelve el recurso de reposición presentado por la sociedad MAS TELECOM LTDA., en contra de la Resolución Exenta N° 86, de 03.01.2012, que la excluyó del concurso.
- Pendiente (PPC) :** El resultado final del concurso se encuentra pendiente, a la espera de la respuesta a la consulta efectuada por la Subtel a otro organismo.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:

10.1. LOCALIDAD : La Escondida - 88,3 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.954 79.955 25.358	El valor del factor Kc es de 0,76.	19 BG	Kc	0,76			
	La participante no acompaña original o copia autorizada por notario del Certificado Municipal (menor a 60 días), en su lugar presenta un certificado donde la dirección de obras indica estar a la espera de la respuesta por parte de la Secretaria Comunal de Planificación. Se solicita enviar el certificado correspondiente para dar cumplimiento a las Bases.	3 BT	KT	0	Participante adjunta Certificado municipal de acuerdo a lo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El Certificado Municipal fue solicitado con fecha 07/12/2012 según consta en la solicitud del certificado y tiene fecha de otorgamiento el 15/12/2012.	2

PARTICIPANTE: INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.966 79.967 27.223	El valor del factor Kc es de 0,19.	19 BG	Kc	0,19			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, se observan diferencias en los Diagramas de Campo Eléctrico y Magnético, los cuales también contrastan con los del catálogo del fabricante.	3 BT	KT	0	El participante señala que hubo un error involuntario en la transcripción de los datos del modelamiento de la antena, en los diagrama de Campo Eléctrico y Campo Magnético, informándolos intercambiados.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información entregada es concordante con los cálculos del proyecto técnico.	2

PARTICIPANTE: SINDICATO N° 1 DE TRABAJADORES MINERA ESCONDIDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.801 79.802 26.320	El valor del factor Kc es de 0,46.	19 BG	Kc	0,46			
	Las coordenadas autorizadas en Certificado Municipal (24 16 02 / 69 03 25) no coinciden con las informadas en el Anexo N° 2 del Proyecto Técnico para la ubicación de la planta transmisora (26 16 02 / 69 03 25).	3 BT	KT	0	La participante informa respecto a esta diferencia que es posible apreciar a que se debe a un error de tipeo, debiendo corresponder a 24°. Situación que se confirma con la indicación en el mismo certificado de la ubicación de la antena. Más aún cuando los 26° del certificado corresponden a la comuna de Taltal y no a la de Antofagasta.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se acepta la explicación del postulante respecto al error en el tipeo por parte de la municipalidad.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita la memoria de cálculo de las pérdidas o una certificación del fabricante.	3 BT	KT	0	El participante adjunta memoria técnica de cálculo de las pérdidas por lóbulo.	No se acepta el desvirtúa reparos. La información presentada por el participante no subsana la diferencia observada en el cálculo de las pérdidas por lóbulo. Las informadas en el Anexo N° 2 del proyecto técnico mantienen un desfase de 90° en relación a las obtenidas por Subtel y a las obtenidas de la información presentada en el desvirtúa reparos.	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Escondida

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	A
2	INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,19	0	1,00	1,00	0	19	C
3	SINDICATO N° 1 DE TRABAJADORES MINERA ESCONDIDA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,46	0,46	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **La Escondida**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.

- SIN OBSERVACIONES.

INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

SINDICATO N° 1 DE TRABAJADORES MINERA ESCONDIDA

- SIN OBSERVACIONES.

10.2. LOCALIDAD : Lomas Bayas - 92,3 MHz

PARTICIPANTE: CNC INVERSIONES S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.090 80.091 26.125	El valor del factor Kc es de 0,64.	19 BG	Kc	0,64			
	No se acompaña el catálogo de los conectores especificados en el Listado de Equipos, marca Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del componente señalado.	3 BT	KT	0	La participante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El catálogo adjunto corresponde a la información solicitada en el reparo.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lomas Bayas

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª													
1	CNC INVERSIONES S.A.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,64	1	1,00	1	0	64	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a CNC INVERSIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Lomas Bayas**.

OBSERVACIONES:

CNC INVERSIONES S.A.

- Las coordenadas autorizadas para la planta transmisora en Decreto Supremo N° 82 de 23.02.2005 que autoriza dicha torre no corresponden a las solicitadas por el participante en su proyecto técnico. Según información presentada por el participante esta diferencia se debe a un error de dicho decreto respecto a la ubicación real de la planta transmisora. Para estos efectos incluye certificado de altura para mástil de antena del DGAC con coordenadas correctas.

10.3. LOCALIDAD : Tocopilla - 95,1 MHz
PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.103	El valor del factor Kc es de 0,78.	19 BG	Kc	0,78			
80.104							

PARTICIPANTE: DAVID CARRASCO TAPIA, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.074	El valor del factor Kc es de 0,73. La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 60°, 80°, 100°, 120°, 140°, 160°, 180°, 200°, 220°, 240°, 260°, 280°, 300°, 320°, 340° y 360°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	19 BG	Kc	0,73			
80.075		8 BT	KZ	0,00	El participante adjunta el archivo con la planilla de cálculo solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. De la información remitida, se observa que los cálculos se realizaron con un pérdidas en cables y conectores de 0,65 dB y de otras pérdidas de 0,05 dB (en el proyecto señala 0,5 dB), pero la zona de servicio representada en la carta geográfica corresponde a la informada en el proyecto, calculada con los valores antes citados.	2
27.106							

PARTICIPANTE: INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.966	El valor del factor Kc es de 0,78.	19 BG	Kc	0,78			
79.968							
27.223							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Tocopilla

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	2		2		2		1		0,78		1,00		78	78	SC
2	DAVID CARRASCO TAPIA, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	73	SC
3	INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	2		2		2		1		0,78		1,00		78	78	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de Tocopilla entre los participantes **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO, DAVID CARRASCO TAPIA, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L. e INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA.**

OBSERVACIONES:
CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO

- SIN OBSERVACIONES.

DAVID CARRASCO TAPIA, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

- SIN OBSERVACIONES.

INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

- La antena que aparece en el Listado de Equipos, no corresponde a la usada en el arreglo de antenas ni al catálogo remitido (Marca IRTE Modelo I182). Sin embargo se entiende fue un error de tipeo ya que los cálculos fueron hechos con la antena antes mencionada. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

10.4. LOCALIDAD : Chañaral - 94,5 MHz
PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.103	El valor del factor Kc es de 0,85.	19 BG	Kc	0,85			
80.105							

PARTICIPANTE: INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.966	El valor del factor Kc es de 0,79.	19 BG	Kc	0,79			
79.969							
27.223							
	La ganancia en el Plano Horizontal del arreglo de antenas informada por el participante (-4.66 [dBd]), no concuerda con la obtenida por Subtel (-15.65 dB), por lo que debe remitir a esta Subsecretaría la memoria de cálculo de la ganancia o una certificación del fabricante.	3 BT	KT	0	El participante señala que hubo un error involuntario en la transcripción de los datos de Ganancia siendo este -15,68 dBd. Adjunta la memoria de cálculo de la ganancia	Se acepta el desvirtúa reparos. Los datos son concordantes con los obtenidos por Subtel.	2

PARTICIPANTE: RADIO BARQUITO LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.984	El valor del factor Kc es de 0,84.	19 BG	Kc	0,84			
79.985							
27.845							
	La zona de servicio calculada por la SUBTEL, con los datos técnicos informados en el proyecto, en varios de sus radiales no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	3 BT	KZ	0	El participante adjunta el archivo con la planilla de cálculo solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los antecedentes adjuntos son suficientes para determinar que la zona de servicio informada por el participante es correcta.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chañaral

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	2		2		2		1		0,85		1,00		85	85	PR
1	INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	PR
2	RADIO BARQUITO LIMITADA	0	2	2	2	0	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	PR

El resultado final del concurso se encuentra pendiente, mientras se resuelve el recurso de reposición presentado por la sociedad MAS TELECOM LTDA., en contra de la Resolución Exenta N° 86, de 03.01.2012, que la excluyó del concurso.

OBSERVACIONES:
CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO

- Se observa que la ganancia en el plano horizontal informada no concuerda con la calculada por Subtel. Analizando la información adicional acompañada, fichero del modelamiento del sistema radiante con el software de Aldena, se tiene que se utilizó para los cálculos como largo de vástago 0 cm, lo que no concuerda con lo informado en la letra e) del Anexo N° 2. que señala 108 cm. Utilizando como largo de vástago 0 cm, concuerda el valor de ganancia en el plano horizontal informado con el calculado por Subtel, pero no concuerda el valor de ganancia máxima sin tilt. Como dicho valor no se utiliza en el cálculo, se deja constancia que en caso de resultar favorecida la concursante con la asignación, el valor de ganancia máxima que se especificará en la asignación será el calculado por Subtel que es de 7,46 dBd.

INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

RADIO BARQUITO LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

10.5. LOCALIDAD : Huasco-Freirina - 92,7 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.103	El valor del factor Kc es de 0,81.	19 BG	Kc	0,81			
80.107							

PARTICIPANTE: SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.814	El valor del factor Kc es de 0,8.	19 BG	Kc	0,80			
79.816							
27.858							
	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 0°, 20°, 40°, 60°, 80°, 100°, 120°, 140°, 160°, 180°, 200°, 220°, 240°, 260°, 280°, 300°, 320°, 340° y 360°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0	Participante señala que efectivamente por un error involuntario de transcripción, al pasar los valores desde la planilla Subtel Métodos de predicción zona de servicio FM, al formulario Anexo 2, pág. 2 de 3, en la letra b) De las distancias calculadas para la zona de servicio, se transcribieron los valores de las pérdidas por lóbulo en vez de las distancias calculadas, dejando sin valores la planilla anterior (pérdidas por lóbulo donde sí correspondía colocarlos). Evidentemente se debe a una confusión involuntaria al leer la planilla. En todo caso, los valores obtenidos para calcular la zona de servicio están en la planilla Subtel Métodos de predicción zona de servicio, planilla anexada en su oportunidad, que entrega las pérdidas por lóbulo y las distancias calculadas para cada radial, que son los valores mal transcritos.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con los cálculos realizados.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Participante no adjunta catalogo correspondiente a Transmisor FM SN 502-30, en su lugar adjunta información web del mismo. Para dar cumplimiento a las Bases se solicita adjuntar catalogo del transmisor que indica en el listado de equipamiento.	3 BT	KT	0	Se acompaña certificado del fabricante donde se indica que su pag. Web muestra las características técnicas de sus equipos y corresponde al catálogo de los mismos	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado del fabricante acompañado acredita que el equipo cumple con la norma técnica. No obstante lo señalado, cabe hacer presente a la concursante que la información técnica del equipo dispuesta en la página web del fabricante es insuficiente para acreditar por si misma que dicho equipo cumple con la norma técnica, en particular la Resolución Exenta N° 36 de 1987 sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Huasco-Freirina

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º									
1	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	2		2		2		1		0,81		1,00		81	81	PR
2	SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.	0	2	2	2	0	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1	0	80	PR

El resultado final del concurso se encuentra pendiente, mientras se resuelve el recurso de reposición presentado por la sociedad MAS TELECOM LTDA., en contra de la Resolución Exenta N° 86, de 03.01.2012, que la excluyó del concurso.

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO

- SIN OBSERVACIONES.

SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.

- En Anexo N° 2 no se informa las perdidas por lobulos, pudiendo obtener dicha información de la antecedentes adicionales acompañados por el participante.
- En Anexo N° 2 los datos de las distancias calculadas para la zona de servicio corresponden a las perdidas por lobulo, pudiendo obtener dicha información de los antecedentes adicionales acompañados por el participante.

10.6. LOCALIDAD : Pajonales - 98,1 MHz

PARTICIPANTE: SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.987	El valor del factor Kc es de 0,68.	19 BG	Kc	0,68			
79.989							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pajonales

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª													
1	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA	2		2		2		1		0,68		1,00		68		A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de Pajonales.

OBSERVACIONES:

SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

10.7. LOCALIDAD : Vallenar - 88,9 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.103 80.106 27.603	El valor del factor Kc es de 0,65.	19 BG	Kc	0,65			
	No concuerda el modelo del conector RFS informado en el listado de equipos con el modelo del catálogo acompañado. Se solicita aclarar la inconsistencia. En caso de ser el conector del listado de equipos el correcto, se debe acompañar el catálogo del mismo.	3° BT	KT	0	El participante señala que hay un error de transcripción, siendo el modelo correcto el que corresponde al catálogo acompañado (78EIA-HCA78-009).	Se acepta el desvirtúa reparos. Lo señalado es concordante con la información acompañada en la solicitud de concesión.	2

PARTICIPANTE: COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.050 80.051 27.107	El valor del factor Kc es de 0,52.	19 BG	Kc	0,52			
	El participante no acompaña la Autorización Notarial del propietario o representante legal que autoriza el uso de la antena en la ubicación descrita por el último decreto que autoriza la torre.	3 BT	KT	0	La participante informa que debido al sistema de sujeción empleado en la carpeta, la autorización notarial de uso de torre se desprendió de dicho documento. Se adjunta el documento solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El documento presentado es concordante con la información acompañada en la solicitud de concesión.	2

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.970 80.974	El valor del factor Kc es de 0,65.	19 BG	Kc	0,65			

PARTICIPANTE: INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.966 79.970 27.223	El valor del factor Kc es de 0,66.	19 BG	Kc	0,66			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, se observan diferencias en los Diagramas de Campo Eléctrico y Magnético, los cuales también contrastan con los del catálogo del fabricante.	3 BT	KT	0	El participante señala que hubo un error involuntario en la transcripción de los datos del modelamiento de la antena, en los diagrama de Campo Eléctrico y Campo Magnético, informándolos intercambiados.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información entregada es concordante con los cálculos del proyecto técnico.	2

PARTICIPANTE: SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.987 79.989 27.093	El valor del factor Kc es de 0,65. La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en la totalidad de sus radiales, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	19 BG 8 BT	Kc KZ	0,65 0			2

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.093 80.094	El valor del factor Kc es de 0,62.	19 BG	Kc	0,62			

PARTICIPANTE: SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.814 79.815 27.858	El valor del factor Kc es de 0,62. Participante no adjunta catalogo correspondiente a Transmisor FM SN 502-60, en su lugar adjunta información web del mismo. Para dar cumplimiento a las Bases se solicita adjuntar catalogo del transmisor que indica en el listado de equipamiento.	19 BG 3 BT	Kc KT	0,62 0			2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Vallenar

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	0	2	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1	0	65	SC
2	COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,52	0,52	1,00	1	0	52	C
3	COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	2		2		2		1		0,65		1,00		65	65	SC

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	
4	INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	66	SC
5	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA	2	2	2	2	0	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	65	SC
6	SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA	2		2		2		1		0,62		1,00		62	62	SC
7	SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1	0	62	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a **sorteo** la concesión ofrecida para la localidad de **Vallenar** entre los participantes **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO, COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L., INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA, SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA y SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.**

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO

- SIN OBSERVACIONES.

COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

- SIN OBSERVACIONES.

INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA

- Se identifica una inconsistencia entre el datum informado en el Anexo N° 2 para la ubicación de la planta transmisora versus el autorizado en el decreto que señala la ubicación de la torre, siendo este último el correcto en la solicitud. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. Sin embargo, las coordenadas del estudio principal también registran el mismo datum por lo que se solicita al participante señalar si aquella información es la correcta.

SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.

- En Anexo N°2, se informa como coordenada de la planta transmisora; Longitud Oeste 70° 44' 20" (Datum WGS84), lo cual debiera ser 70° 44' 10" (Datum WGS84), este dato se obtiene al transformar las coordenadas (Datum PASAD56) que se informan en Decreto Supremo 521 de 27.05.2008 a coordenadas (Datum WGS84).

10.8. LOCALIDAD : Canela - 91,7 MHz

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.985 80.986	El valor del factor Kc es de 0,73.	19 BG	Kc	0,73			
	El participante no presenta la hoja 1 del Anexo N°2 Formulario Proyecto Técnico	3 BT	KT	0	El postulante no formula observaciones a la formulación de reparos	No desvirtúa el reparo	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita la memoria de cálculo de las pérdidas o una certificación del fabricante.	3 BT	KT	0	El postulante no formula observaciones a la formulación de reparos	No desvirtúa el reparo	0
	El participante no acompaña la Autorización Notarial del propietario o representante legal que autorice el uso de la antena.	3 BT	KT	0	El postulante no formula observaciones a la formulación de reparos	No desvirtúa el reparo	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Canela

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	0,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar **desierto** el concurso para la localidad de **Canela**.

OBSERVACIONES:

- MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA**
- SIN OBSERVACIONES.

10.9. LOCALIDAD : Chañaral Alto - 100,5 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMUNICACIONAL DAHER Y GÓMEZ LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.824 79.825 28.902	El valor del factor Kc es de 0,73.	19 BG	Kc	0,73			
	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 0°, 20°, 40°, 60°, 80°, 100°, 120°, 140°, 160°, 180°, 200°, 220°, 240°, 260°, 280°, 300°, 320°, 340° y 360° , no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0	El participante adjunta el archivo con la planilla de cálculo solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. De la información remitida, se observa que los cálculos se realizaron de manera correcta y existió un error de tipografía al traspasar la información al formulario enviado en el proyecto técnico.	0
	Las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 0°, 20°, 40°, 60°, 80°, 100°, 120°, 140°, 160°, 180°, 200°, 220°, 240°, 260°, 280°, 300°, 320°, 340° y 360° , presentan un desfase en 90°.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el archivo con la planilla de cálculo solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. Indica que se puede afirmar que hubo un error tipográfico en la indicación del acimut del sistema radiante, en lugar de 220° debió decir 310°.	0
	No se acompaña el catálogo de los conectores, Cable, Balun especificados en el Listado de Equipos. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del componente señalado.	3 BT	KT	0	El participante señala que no se acompañó el catálogo solicitado por que se asumió que se trataba de equipamiento menor, no acompañándolo tampoco en los antecedentes para desvirtuar los reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos. Las bases especifican que se debe acompañar en forma obligatoria el catálogo de los conectores, entre otros equipamientos (letra h) del artículo 3 BT y Nota 1 del formulario listado de equipos).	0
	Participante no adjunta catálogo correspondiente a Transmisor RVR Pj 250 NV, en su lugar adjunta información web del mismo. Para dar cumplimiento a las Bases se solicita adjuntar catalogo del transmisor que indica en el listado de equipamiento.	3 BT	KT	0	El participante señala que no se acompañó el catálogo solicitado por que se asumió que se trataba de equipamiento menor, no acompañándolo tampoco en los antecedentes para desvirtuar los reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos. Las bases especifican que se debe acompañar en forma obligatoria el catálogo del transmisor, entre otros equipamientos (letra h) del artículo 3 BT y Nota 1 del formulario listado de equipos).	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chañaral Alto

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	SOCIEDAD COMUNICACIONAL DAHER Y GÓMEZ LIMITADA	0	0	2	2	0	0	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar **desierto** el concurso para la localidad de **Chañaral Alto**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD COMUNICACIONAL DAHER Y GÓMEZ LIMITADA

- En Anexo N°2, la sumatoria del porcentaje de potencia correspondiente a la datos del arreglo de antenas no da como resultado 100%.

10.10. LOCALIDAD : Illapel - 98,3 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.970 80.971	El valor del factor Kc es de 0,73.	19 BG	Kc	0,73			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Illapel

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º													
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	2		2		2		1		0,73		1,00		73		A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de Illapel.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

- SIN OBSERVACIONES.

10.11. LOCALIDAD : Salamanca - 91,1 MHz

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.985 80.989	El valor del factor Kc es de 0,72.	19 BG	Kc	0,72			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Salamanca

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª													
1	MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA	2		2		2		1		0,72		1,00		72		A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Salamanca**.

OBSERVACIONES:

MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

10.12. LOCALIDAD : Cartagena - 96,1 MHz

PARTICIPANTE: ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.125 80.130	El valor del factor Kc es de 0,92.	19 BG	Kc	0,92			

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.103 80.113	El valor del factor Kc es de 0,92.	19 BG	Kc	0,92			

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.970 80.973	El valor del factor Kc es de 0,82.	19 BG	Kc	0,82			

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2	
80.966 80.967 26.832	El valor del factor Kc es de 0,82. En el Anexo N° 2, señala que la planta transmisora está ubicada en la comuna de Cartagena, siendo que el Decreto Supremo N° 308 de 2005 informa que la planta transmisora está en la comuna de San Antonio. Se solicita aclarar dicha inconsistencia, acreditando la ubicación mediante algún organismo competente si es necesario.	19 BG 3 BT	Kc KT	0,82 0		El postulante señala que el emplazamiento corresponde a la comuna de Cartagena, tal como lo informa el Decreto Supremo N° 308 de 2005.	Se acepta el desvirtúa reparos. Lo señalado en concordante con la información acompañada en la solicitud de concesión.	2

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MAIPO LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.080 80.081	El valor del factor Kc es de 0,8.	19 BG	Kc	0,80			

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.954 79.957	El valor del factor Kc es de 0,91.	19 BG	Kc	0,91			

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2	
79.991 79.992 28.202	El valor del factor Kc es de 0,82. Participante adjunta catálogo de antena Aldena ADE 01.02.222 en lugar de la informada en el proyecto, Aldena ADE 01.02.230. Para dar cumplimiento a las Bases se solicita adjuntar catálogo de la antena informada en el proyecto técnico.	19 BG 3 BT	Kc KT	0,82 0		Participante adjunta catálogo de antena ALDENA ADE.01.02.230.	Se acepta el desvirtúa reparos. El catálogo acompañado corresponde al solicitado.	2

	Participante no adjunta catalogo correspondiente a Transmisor FM SN 502-1K2, en su lugar adjunta información web del mismo. Para dar cumplimiento a las Bases se solicita adjuntar catalogo del transmisor que indica en el listado de equipamiento.	3 BT	KT3	0	Participante adjunta un certificado emitido por el fabricante, SNC Telecom Ltda., donde aclara que la información señalada en la página web contiene toda la información necesaria para describir el equipo transmisor y donde señala que el catálogo disponible para sus equipos es la información que está disponible en la página web del fabricante, por lo tanto se da por entendido que lo ingresado a esta Subsecretaría refleja la información solicitada en las Bases. Aún así se ha solicitado al fabricante que confeccione un catálogo el cual debe ser aun más detallado que lo entregado por la página web de la empresa, por lo tanto se adjunta información adicional entregada por el fabricante correspondiente al transmisor en cuestión.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado del fabricante acompañado acredita que el equipo cumple con la norma técnica. No obstante lo señalado, cabe hacer presente a la concursante que la información técnica del equipo dispuesta en la página web del fabricante es insuficiente para acreditar por sí misma que dicho equipo cumple con la norma técnica, en particular la Resolución Exenta N° 36 de 1987 sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora.	2
--	--	------	-----	---	--	---	---

PARTICIPANTE: INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.966 79.972 27.223	El valor del factor Kc es de 0,79.	19 BG	Kc	0,79			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, se observan diferencias en los Diagramas de Campo Eléctrico y Magnético, los cuales también contrastan con los del catálogo del fabricante.	3 BT	KT	0	El participante señala que hubo un error involuntario en la transcripción de los datos del modelamiento de la antena, en los diagrama de Campo Eléctrico y Campo Magnético, informándolos intercambiados.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información entregada es concordante con los cálculos del proyecto técnico.	2
	No se acompaña el catálogo del Conector especificado en el proyecto marca Eupen modelo NM50V12 - NF50V12. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del conector señalado.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el catálogo solicitado del Conector marca EUPEN modelo NM50V12- NF50V12..	Se acepta el desvirtúa reparos. El catálogo adjunto corresponde a la información solicitada en el reparo.	2

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.985 80.987	El valor del factor Kc es de 0,82.	19 BG	Kc	0,82			

PARTICIPANTE: MAR PACÍFICO TELECOMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.979 80.980	El valor del factor Kc es de 0,82.	19 BG	Kc	0,82			

PARTICIPANTE: NUÑEZ Y COMPAÑÍA LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.037 80.038	El valor del factor Kc es de 0,83.	19 BG	Kc	0,83			

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.995 80.996 28527	El valor del factor Kc es de 0,93.	19 BG	Kc	0,93			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	3 BT	KT	0	El participante remite la memoria de cálculo solicitada	Se acepta el desvirtúa reparos. La memoria de cálculo es concordante con el catálogo correspondiente a la antena utilizada en el proyecto.	
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia calculada por la Subtel (4,83 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (8,2 dBd). Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	3 BT	KT	0	El participante remite la memoria de cálculo solicitada, en donde rectifica la ganancia especificada de 8,2 dBd.	Se acepta el desvirtúa reparos. La memoria de cálculo es concordante con el catálogo correspondiente a la antena utilizada en el proyecto.	
	La postulante no acompaña la copia impresa del Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado, más copia de la orden de compra.	3 BT	KT	0	El participante remite la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se acredita que el documento fue solicitado con la debida anticipación	2

PARTICIPANTE: RADIOEMISORA DEL LITORAL LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.791 79.792 26.014	El valor del factor Kc es de 0,89.	19 BG	Kc	0,89			
	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 140°, 180°, 220°, 240° y 280°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. El concursante acompaña información adicional consistente en copia de la planilla de cálculo de zona de servicio, en la que se observa que los cálculos fueron realizados con un valor de pérdidas en cables y conectores distintos a los informada en el Anexo N° 2.	8 BT	KZ	0	El participante señala que se cometió un error de transcripción en el valor de las pérdidas de cables y conectores, debiendo ser de 1,07 dB, además agrega que, la diferencia en la zona de servicio introducida es despreciable, menores a la resolución del programa de cálculo.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con los cálculos realizados.	2

PARTICIPANTE: REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.040 80.041	El valor del factor Kc es de 0,84.	19 BG	Kc	0,84			

PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
81.339 81.341 28525	El valor del factor Kc es de 0,93.	19 BG	Kc	0,93			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia en el plano horizontal y las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	3 BT	KT	0	La participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información presentada en el desvirtúa reparos es concordante con la informada en el Anexo N° 2 del proyecto técnico.	2
	La postulante no acompaña la copia impresa del Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado, más copia de la orden de compra.	3 BT	KT	0	La participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se confirma la fecha de facturación de este certificado como anterior a la fecha de entrega de antecedentes del concurso.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La postulante no acompaña la copia impresa del Certificado Municipalidad que a través de su Departamento de Obras Municipales acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes urbanísticos para su instalación. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado.	3 BT	KT	0	La participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se confirma la fecha de solicitud de este certificado como anterior a la fecha de entrega de antecedentes del concurso.	2

PARTICIPANTE: SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.034	El valor del factor Kc	19 BG	Kc	0,76			
80.035	es de 0,76.						

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD Y MARKETING VP&M LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.045	El valor del factor Kc	19 BG	Kc	0,79			
80.047	es de 0,79.						
27.867	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 0°, 40°, 60°, 100°, 120°, 140°, 160°, 200°, 220°, 240°, 260°, 280°, 300°, 320° no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0	El participante adjunta el archivo con la planilla de cálculo solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. De la información remitida, se observa que los cálculos se realizaron con un pérdidas en cables y conectores de 0,45 dB y de otras pérdidas de 0,05 dB (en el proyecto señala 0,5 dB), pero la zona de servicio representada en la carta geográfica corresponde a la informada en el proyecto, calculada con los valores antes citados.	2

PARTICIPANTE: SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.814 79.817 27.858	El valor del factor Kc es de 0,82.	19 BG	Kc	0,82			
	Participante no adjunta catalogo correspondiente a Transmisor FM SN 502-1K2, en su lugar adjunta información web del mismo. Para dar cumplimiento a las Bases se solicita adjuntar catálogo del transmisor que indica en el listado de equipamiento.	3 BT	KT	0,00	Se acompaña certificado del fabricante donde se indica que su pag. Web muestra las características técnicas de sus equipos y corresponde al catalogo de los mismos.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado del fabricante acompañado acredita que el equipo cumple con la norma técnica. No obstante lo señalado, cabe hacer presente a la concursante que la información técnica del equipo dispuesta en la página web del fabricante es insuficiente para acreditar por si misma que dicho equipo cumple con la norma técnica, en particular la Resolución Exenta N° 36 de 1987 sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora.	2

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.029 80.030 28.226	El valor del factor Kc es de 0,76.	19 BG	Kc	0,76	Postulante indica que efectuada la revision del factor Kc, empleando para su determinación un método gráfico, el cual se acompaña, se obtiene un valor de 0,83.	Se acepta el desvirtúa reparos. Efectuado nuevamente el cálculo del factor Kc se verifica lo afirmado por la concursante, obteniéndose un valor de 0,84.	0,84

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cartagena

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º									
1	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	2		2		2		1		0,92		1,00		92	92	SAAP
2	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	2		2		2		1		0,92		1,00		92	92	SAAP
3	COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	2		2		2		1		0,82		1,00		82	82	SAAP
4	COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SAAP
5	COMUNICACIONES MAIPO LIMITADA	2		2		2		1		0,80		1,00		80	80	SAAP
6	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	2		2		2		1		0,91		1,00		91	91	SAAP
7	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SAAP
8	INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	SAAP

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º									
9	MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA	2		2		2		1		0,82		1,00		82	82	SAAP
10	MAR PACÍFICO TELECOMUNICACIONES LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	82	82	SAAP
11	NUÑEZ Y COMPAÑÍA LTDA.	2		2		2		1		0,83		1,00		83	83	SAAP
12	RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,93	0,93	1,00	1,00	0	93	SAAP
13	RADIOEMISORA DEL LITORAL LIMITADA	2	2	2	2	0	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	AAP
14	REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.	2		2		2		1		0,84		1,00		84	84	SAAP
15	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,93	0,93	1,00	1,00	0	93	SAAP
16	SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.	2		2		2		1		0,76		1,00		76	76	SAAP
17	SOCIEDAD COMERCIAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD Y MARKETING VP&M LIMITADA	2	2	2	2	0	2	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	79	SAAP
18	SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1	0	82	SAAP
19	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA.	2	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,84	1,00	1	76	84	SAAP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RADIOEMISORA DEL LITORAL LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Cartagena**.

OBSERVACIONES:

ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO

- SIN OBSERVACIONES.

COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

- SIN OBSERVACIONES.

COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.

- SIN OBSERVACIONES.

COMUNICACIONES MAIPO LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.

- SIN OBSERVACIONES.

CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.

- SIN OBSERVACIONES.

INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

MAR PACÍFICO TELECOMUNICACIONES LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

NUÑEZ Y COMPAÑÍA LTDA.

- SIN OBSERVACIONES.

RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- SIN OBSERVACIONES.

RADIOEMISORA DEL LITORAL LIMITADA

- Se deja constancia que la distancia para la zona de servicio representada en la carta IGM escala 1:250.000, en el radial 200°, no concuerda con el valor informado en el Anexo N° 2.
- El artículo transitorio de la Ley N° 20.335 de 2009, que modifica la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, establece que en todos los concursos de radiodifusión sonora en la banda de frecuencia modulada que se hayan llamado o se llamen hasta seis años luego de la entrada en vigencia de esta ley, cada vez que dos o más concursantes ofrezcan similares condiciones, y siempre que no se aplique el derecho preferente que corresponde a quien renueva, la concesión se asignará a aquel postulante que acredite contar con una mayor antigüedad en la plaza. En tal sentido la concursante RADIOEMISORA DEL LITORAL LIMITADA, que postula a la concesión para la localidad de Cartagena, frecuencia 96,1 MHz, posee una concesión en Amplitud Modulada en la misma plaza, Llo-Lleo, señal

distintiva CB-152, por lo que tendrá derecho preferente en la asignación de dicha concesión, conforme la Ley N° 20.335, de 2009.

REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.

- SIN OBSERVACIONES.

SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

- Se adjunta certificado municipal donde se señala que a la Dirección de Obras Municipales no le corresponde certificar la factibilidad de instalar una torre debido a que según Ordenanza General de Urbanismo la zonificación del plan regulador no constituye un elemento discriminante para la ubicación de dicha antena. Es necesario entregar certificado que junto a esta información mencione expresamente la ubicación y altura autorizada para la torre mencionada.

SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.

- SIN OBSERVACIONES.

SOCIEDAD COMERCIAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD Y MARKETING VP&M LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.

- SIN OBSERVACIONES.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA.

- SIN OBSERVACIONES.

10.13. LOCALIDAD : Llaillay - 96,3 MHz

PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
81.339 81.343 28525	El valor del factor Kc es de 0,69.	19 BG	Kc	0,69			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia en el plano horizontal y las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	3 BT	KT	0	La participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información presentada en el desvirtúa reparos es concordante con la informada en el Anexo N° 2 del proyecto técnico.	2
	No se acompaña el catálogo del divisor de potencia marca Aldena cuyo modelo no es especificado en el proyecto. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del componente señalado.	3 BT	KT	0	La participante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El catálogo adjunto corresponde a la información solicitada en el reparo.	2
	La postulante no acompaña la copia impresa del Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado, más copia de la orden de compra.	3 BT	KT	0	La participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se confirma la fecha de facturación de este certificado como anterior a la fecha de entrega de antecedentes del concurso.	2

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL CM MIRAFLORES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.068	El valor del factor Kc es de 0,6.	19 BG	Kc	0,60			
80.069							
27.868	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 0°, 20°, 140°, 160°, 180°, 200° 240°, 280°, 340°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0,00	El participante adjunta el archivo con la planilla de cálculo solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. De la información remitida, se observa que los cálculos se realizaron con un pérdidas en cables y conectores de 1,76 dB (en el proyecto señala 1,79 dB) y de otras pérdidas de 0,05 dB (en el proyecto señala 0,5 dB), pero la zona de servicio representada en la carta geográfica corresponde a la informada en el proyecto, calculada con los valores antes citados.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Llaillay

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	A
2	SOCIEDAD COMERCIAL CM MIRAFLORES LIMITADA	2	2	2	2	0	2	1	1	0,60	0,60	1,00	1,00	0	60	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Llaillay**.

OBSERVACIONES:**SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.**

- Se observa una inconsistencia en el domicilio informado por el participante para el estudio principal y la planta transmisora que según coordenadas debiese corresponder a la misma ubicación. Según Certificado Municipal el domicilio correspondiente a las coordenadas (32 50 10 / 70 57 52) es Sector Cerro Alto. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

SOCIEDAD COMERCIAL CM MIRAFLORES LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

10.14. LOCALIDAD : Petorca - 88,3 MHz**PARTICIPANTE:** COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.976 80.977	El valor del factor Kc es de 0,65.	19 BG	Kc	0,65			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Petorca

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª													
1	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	2		2		2		1		0,65		1,00		65		A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Petorca**.

OBSERVACIONES:**COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

- SIN OBSERVACIONES.

10.15. LOCALIDAD : Putaendo - 88,1 MHz

PARTICIPANTE: AGRÍCOLA RAÚL ITURRIETA PUEBLA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.071 80.072 26.856	El valor del factor Kc es de 0,55.	19 BG	Kc	0,55			
	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 20° y 180°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0	El participante remite la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. De la información remitida, se observa que los cálculos se realizaron con un pérdidas en cables y conectores de 0,65 dB (en el proyecto señala 0,67 dB) y de otras pérdidas de 0,05 dB (en el proyecto señala 0,5 dB), pero la zona de servicio representada en la carta geográfica corresponde a la informada en el proyecto, calculada con los valores antes citados.	2

PARTICIPANTE: BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.924 80.993 28.526	El valor del factor Kc es de 0,74.	19 BG	Kc	0,74			
	La postulante no acompaña la copia impresa del Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado, más copia de la orden de compra.	3 BT	KT	0	El participante remite el Certificado de la DGAC, el que señala que la altura y ubicación propuesta para la antena no constituye impedimento para la navegación aérea.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado fue solicitado con la debida anticipación, concordando con los demás antecedentes del proyecto.	2
	En el Anexo N° 2, no desglosa el valor de las otras pérdidas por lo que se solicita informar la distribución de pérdidas entre el divisor de potencia y el atenuador.	3 BT	KT	0	El participante remite la información solicitada, señalando que 3 dB corresponde al Atenuador y 2 dB al divisor de potencia.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los valores informados concuerdan con la información acompañada en el proyecto.	2

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.970 80.972	El valor del factor Kc es de 0,51.	19 BG	Kc	0,51			

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.966 80.968 26.832	El valor del factor Kc es de 0,51.	19 BG	Kc	0,51			
	La zona de servicio propuesta por el concursante no cumple con lo señalado en la respuesta a la Consulta N° 17, que dice La(s) localidad(es) incluida(s) en el llamado a concurso debe(n) encontrarse en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta., en este caso en particular, la localidad llamada a concurso es Putaendo, la que se encuentra completamente fuera de la zona de servicio propuesta.	16 BG	KT	0	El participante señala que si bien la zona de servicio propuesta no abarca la totalidad del sector o localidad denominada como Putaendo, si tiene alcance en las zonas urbanas principales de dicha comuna.	No se acepta el desvirtúa reparos. La zona de servicio propuesta no cubre la localidad de Putaendo, menos cumple con la restricción de que la localidad se encuentre íntegramente dentro del 70 % de la misma.	0

PARTICIPANTE: INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.966 79.971 27.223	El valor del factor Kc es de 0,4.	19 BG	Kc	0,40			

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.985 80.988	El valor del factor Kc es de 0,51.	19 BG	Kc	0,51			

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA FRANCISCO ARANCIBIA CADIZ E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.077 80.078 26.427	El valor del factor Kc es de 0,55.	19 BG	Kc	0,55			
	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 20° y 180°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0	La participante adjunta un CD de datos con la planilla de cálculo para su zona de servicio y las cotas empleadas en dicho cálculo.	Se acepta el desvirtúa reparos. De la información remitida, se observa que los cálculos se realizaron con un pérdidas en cables y conectores de 0,65 dB (en el proyecto señala 0,67 dB) y de otras pérdidas de 0,05 dB (en el proyecto señala 0,5 dB), pero la zona de servicio representada en la carta geográfica corresponde a la informada en el proyecto, calculada con los valores antes citados.	2

PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
81.339 81.340 28525	El valor del factor Kc es de 0,73. Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita la memoria de cálculo de las pérdidas o una certificación del fabricante.	19 BG 3 BT	Kc KT	0,73 0			
					La participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información presentada en el desvirtúa reparos es concordante con la informada en el Anexo N° 2 del proyecto técnico.	2

PARTICIPANTE: SOC. COMUNICACIONES RAUDAL LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.982 80.983	El valor del factor Kc es de 0,56.	19 BG	Kc	0,56			

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD Y MARKETING VP&M LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.045 80.046 27.867	El valor del factor Kc es de 0,54. La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en el radial 20°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	19 BG 8 BT	Kc KZ	0,54 0			
					El participante adjunta el archivo con la planilla de cálculo solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. De la información remitida, se observa que los cálculos se realizaron con un pérdidas en cables y conectores de 0,67 dB y de otras pérdidas de 0,05 dB (en el proyecto señala 0,5 dB), pero la zona de servicio representada en la carta geográfica corresponde a la informada en el proyecto, calculada con los valores antes citados.	2

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO TAXIS CORDILLERA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.963 79.964	El valor del factor Kc es de 0,52.	19 BG	Kc	0,52			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Putaendo

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	AGRÍCOLA RAÚL ITURRIETA PUEBLA E.I.R.L.	2	2	2	2	0	2	1	1	0,55	0,55	1,00	1	0	55	C
2	BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1	0	74	SC
3	COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	2		2		2		1		0,51		1,00		51	51	C
4	COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,51	0,51	1,00	1,00	0	0	NC

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º									
5	INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	2		2		2		1		0,40		1,00		40	40	C
6	MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA	2		2		2		1		0,51		1,00		51	51	C
7	RADIODIFUSORA FRANCISCO ARANCIBIA CADIZ E.I.R.L.	2	2	2	2	0	2	1	1	0,55	0,55	1,00	1,00	0	55	C
8	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	73	SC
9	SOC. COMUNICACIONES RAUDAL LTDA.	2		2		2		1		0,56		1,00		56	56	C
10	SOCIEDAD COMERCIAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD Y MARKETING VP&M LIMITADA	2	2	2	2	0	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	54	C
11	SOCIEDAD DE RADIO TAXIS CORDILLERA LIMITADA	2		2		2		1		0,52		1,00		52	52	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a **sorteo** la concesión ofrecida para la localidad de **Vallenar** entre los participantes **BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA** y **SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.**

OBSERVACIONES:

AGRÍCOLA RAÚL ITURRIETA PUEBLA E.I.R.L.

- SIN OBSERVACIONES.

BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

- SIN OBSERVACIONES.

COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.

- SIN OBSERVACIONES.

INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

- La zona de servicio graficada en la carta 1:250.000 no concuerda plenamente con los datos dados por el participante en la letra b) del anexo 2. Esto no es motivo de reparo, ya que no afecta el cálculo de la zona de servicio. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

RADIODIFUSORA FRANCISCO ARANCIBIA CADIZ E.I.R.L.

- SIN OBSERVACIONES.

SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

- SIN OBSERVACIONES.

SOC. COMUNICACIONES RAUDAL LTDA.

- SIN OBSERVACIONES.

SOCIEDAD COMERCIAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD Y MARKETING VP&M LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

SOCIEDAD DE RADIO TAXIS CORDILLERA LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

10.16. LOCALIDAD : Hualañé - 98,7 MHz

PARTICIPANTE: MARIO ESTEBAN CÉSPEDES VALENZUELA RADIODIFUSIÓN HUALAÑE E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.960	El valor del factor Kc es de 0,46.	19 BG	Kc	0,46			
80.961							

PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
81.339	El valor del factor Kc es de 0,74. La postulante no acompaña la copia impresa del Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado, más copia de la orden de compra.	19 BG	Kc	0,74			
81.342		3 BT	KT	0	La participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se confirma la fecha de facturación de este certificado como anterior a la fecha de entrega de antecedentes del concurso.	2
28525							

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Hualañé

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	MARIO ESTEBAN CÉSPEDES VALENZUELA RADIODIFUSIÓN HUALAÑE E.I.R.L.	2		2		2		1		0,46		1,00		46	46	C
2	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de Hualañé.

OBSERVACIONES:

MARIO ESTEBAN CÉSPEDES VALENZUELA RADIODIFUSIÓN HUALAÑE E.I.R.L.

- SIN OBSERVACIONES.

SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

- SIN OBSERVACIONES.

10.17. LOCALIDAD : Villa Prat - 104,1 MHz

PARTICIPANTE: BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.924 80.992 28.526	El valor del factor Kc es de 0,76.	19 BG	Kc	0,76			
	La postulante no acompaña la copia impresa del Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado, más copia de la orden de compra.	3 BT	KT	0	El participante remite el Certificado de la DGAC, el que señala que la altura y ubicación propuesta para la antena no constituye impedimento para la navegación aérea.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado fue solicitado con la debida anticipación, concordando con los demás antecedentes del proyecto.	2
	La postulante no acompaña el Certificado Municipal que acredite que según la ordenanza, no existen inconvenientes para autorizar la instalación de la torre en la ubicación propuesta.	3 BT	KT	0	El participante remite el Certificado Municipal, el que señala que es factible instalar la antena en la ubicación propuesta e informa que éste fue solicitado vía e-mail el 07.12.2011.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado fue solicitado con la debida anticipación, concordando con los demás antecedentes del proyecto.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima y las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo de la ganancia máxima y de las pérdidas por lóbulo o una certificación del fabricante.	3 BT	KT	0	El participante remite la información solicitada.	No se acepta el desvirtúa reparos. De la información acompañada se observa que los cálculos se realizaron utilizando tilt eléctrico, no pudiendo verificar de los antecedentes de la solicitud de concesión y desvirtúa reparos, el ángulo del tilt eléctrico y la ganancia máxima.	0
	En el Anexo N° 2, no desglosa el valor de las otras pérdidas por lo que se solicita informar la distribución de pérdidas entre el divisor de potencia y el atenuador.	3 BT	KT	0	El participante remite la información solicitada, señalando que 6 dB corresponde al Atenuador y 2,5 dB al divisor de potencia.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los valores informados concuerdan con la información acompañada en el proyecto.	2

PARTICIPANTE: CESAR ARTURO VARGAS MARTÍNEZ COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.804 79.805 26.321	El valor del factor Kc es de 0,41.	19 BG	Kc	0,41			
	No se acompaña el catálogo del cable coaxial RG-213 cuya marca no es especificada en el proyecto. Sólo se remite información sobre las características técnicas del cable. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del componente señalado.	3 BT	KT	0	La participante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El catálogo adjunto corresponde a la información solicitada en el reparo.	2
	No se acompaña el catálogo de los conectores LMR-400, marca Beldem. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del componente señalado.	3 BT	KT	0	La participante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El catálogo adjunto corresponde a la información solicitada en el reparo.	2

PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
81.339 81.344 28.525	El valor del factor Kc es de 0,76.	19 BG	Kc	0,76			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia en el plano horizontal y las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	3 BT	KT	0	La participante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información presentada en el desvirtúa reparos es concordante con la informada en el Anexo N° 2 del proyecto técnico.	2
	La postulante no acompaña la copia impresa del Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado, más copia de la orden de compra.	3 BT	KT	0	La participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se confirma la fecha de facturación de este certificado como anterior a la fecha de entrega de antecedentes del concurso.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La postulante no acompaña la copia impresa del Certificado Municipal que a través de su Departamento de Obras Municipales acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes urbanísticos para su instalación. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado.	3 BT	KT	0	La participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se confirma la fecha de solicitud de este certificado como anterior a la fecha de entrega de antecedentes del concurso.	2
	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en el radial 180°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0	La participante adjunta CD de datos con la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información presentada en el desvirtúa reparos es concordante con la informada en el Anexo N° 2 del proyecto técnico.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Villa Prat

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1	0	0	NC
2	CESAR ARTURO VARGAS MARTÍNEZ COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,41	0,41	1,00	1	0	41	C
3	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Villa Prat**.

OBSERVACIONES:

BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

CESAR ARTURO VARGAS MARTÍNEZ COMUNICACIONES E.I.R.L.

- SIN OBSERVACIONES.

SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

- SIN OBSERVACIONES.

10.18. LOCALIDAD : Alto Bio Bio - 95,5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.938 79.932 32.781	El valor del factor Kc es de 0,41.	19 BG	Kc	0,41			
	La participante no adjunta la copia impresa del Certificado DGAC (menor a 60 días), ni en su reemplazo la autorización de uso de una torre existente y copia del Decreto que la autorizó. En caso de haberlo solicitado con la debida antelación al ingreso de los proyectos, de conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado, más copia de la orden de compra.	3 BT	KT	0	El postulante no formula observaciones al reparo.	No desvirtúa el reparo	0
	La participante no adjunta el original o copia autorizada por notario del Certificado Municipal (menor a 60 días), ni en su reemplazo la autorización de uso de una torre existente y copia del Decreto que la autorizó.	3 BT	KT	0	El postulante no formula observaciones al reparo.	No desvirtúa el reparo	0
	Participante no adjunta Autorización notarial del propietario o representante legal (menor a 60 días) solicitado en caso de considerar el uso de torre existente.	3 BT	KT	0	El postulante no formula observaciones al reparo.	No desvirtúa el reparo	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Alto Bio Bio

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,41	0,41	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar **desierto** el concurso para la localidad de **Alto Bio Bio**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

10.19. LOCALIDAD : Cañete - 89,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.938 79.933	El valor del factor Kc es de 0,62.	19 BG	Kc	0,62			

PARTICIPANTE: EMPRESA DE COMUNICACIONES LA OTRA VERDAD DEL BIOBIO S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.122 80.123	El valor del factor Kc es de 0,61.	19 BG	Kc	0,61			

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.995 79.923 28.527	El valor del factor Kc es de 0,62.	19 BG	Kc	0,62			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia calculada por la Subtel (8,64 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (9,8 [dBd]). Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	3 BT	KT	0	El participante remite la memoria de cálculo del fabricante, en donde se indica que la ganancia correspondiente a su proyecto técnico es de 9,8 dB	Se acepta el desvirtúa reparos. La memoria de cálculo es concordante con el catálogo correspondiente a la antena utilizada en el proyecto.	2
	Las coordenadas que se señalan en la autorización notarial para el uso de la torre, son distintas a las autorizadas en el Decreto.	3 BT	KT	0	El participante señala que hubo un error de inscripción en la autorización notarial, pero que no modifica anexos y cálculos de cobertura.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información dada por el participante es correcta y se corrobora con las coordenadas del Decreto que otorgó la concesión.	2

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA RAM LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.795 79.796 26.322	El valor del factor Kc es de 0,39.	19 BG	Kc	0,39			
	No se acompaña el catálogo del cable coaxial RG-213 cuya marca no es especificada en el proyecto. Sólo se remite información sobre las características técnicas del componente. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del componente señalado.	3 BT	KT	0	La participante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El catálogo adjunto corresponde a la información solicitada en el reparo.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el catálogo de los conectores LMR-400 marca Beldem especificado en el listado de equipo del proyecto. Sólo se remite información sobre las características técnicas del componente. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del componente señalado.	3 BT	KT	0	La participante adjunta el catálogo solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El catálogo adjunto corresponde a la información solicitada en el reparo.	2

PARTICIPANTE: ROJAS & ROJAS BROADCAST LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.963 80.964	El valor del factor Kc es de 0,56.	19 BG	Kc	0,56			

PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
81.339 79.928	El valor del factor Kc es de 0,62.	19 BG	Kc	0,62			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cañete

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	2		2		2		1		0,62		1,00		62		SC
2	EMPRESA DE COMUNICACIONES LA OTRA VERDAD DEL BIOBIO S.A.	2		2		2		1		0,61		1,00		61		SC
3	RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	0	62	SC
4	RADIODIFUSORA RAM LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,39	0,39	1,00	1,00	0	39	C
5	ROJAS & ROJAS BROADCAST LIMITADA	2		2		2		1		0,56		1,00		56		C
6	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	2		2		2		1		0,62		1,00		62		SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a **sorteo** la concesión ofrecida para la localidad de **Cañete** entre los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**, **EMPRESA DE COMUNICACIONES LA OTRA VERDAD DEL BIOBIO S.A.**, **RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.** y **SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.**

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

EMPRESA DE COMUNICACIONES LA OTRA VERDAD DEL BIOBIO S.A.

- SIN OBSERVACIONES.

RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- SIN OBSERVACIONES.

RADIODIFUSORA RAM LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

ROJAS & ROJAS BROADCAST LIMITADA

- La zona de servicio graficada en la carta 1:250.000 no concuerda plenamente con los datos dados por el participante en la letra b) del anexo 2. Esto no es motivo de reparo, ya que no afecta el cálculo de la zona de servicio.
- No señala el valor de la ganancia máxima en el punto a) del Anexo N° 2 del proyecto técnico, sin embargo, es posible obtener este valor de documento adjunto que resume los datos utilizados en cálculo de zona de servicio. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

- SIN OBSERVACIONES.

10.20. LOCALIDAD : Copiulemu - 104,7 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA BADEN POWELL

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.798 79.799	El valor del factor Kc es de 0,65.	19 BG	Kc	0,65			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Copiulemu

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º													
1	CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA BADEN POWELL	2		2		2		1		0,65		1,00		65		A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA BADEN POWELL**, la concesión ofrecida para la localidad de Copiulemu.

OBSERVACIONES:

CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA BADEN POWELL

- SIN OBSERVACIONES.

10.21. LOCALIDAD : Lebu - 92,1 MHz

PARTICIPANTE: CLUB CULTURAL TAYU RUKA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTUA	RESULTADO	PTJE2
81.020 81.021 28.208	El valor del factor Kc es de 0,64.	19 BG	Kc	0,64			
	La postulante no acompaña la copia impresa del Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado, más copia de la orden de compra.	3 BT	KT	0	La participante adjunta la información solicitada, señalando respecto a la obtención del certificado, que éste fue cancelado con fecha anterior a la presentación del proyecto y por razones administrativas ajenas a su voluntad, el DGAC no alcanzó a emitir el documento dentro de los plazos establecidos.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se confirma la fecha de facturación de este certificado como anterior a la fecha de entrega de antecedentes del concurso.	2
	La postulante no acompaña la copia impresa del Certificado de autorización municipal que acredite a través de su departamento de obras municipales que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para su instalación. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado.	3 BT	KT	0	El participante adjunta la información solicitada, señalando respecto a la obtención del certificado, que éste fue solicitado con fecha anterior a la presentación del proyecto y por razones administrativas ajenas a su voluntad, la municipalidad no alcanzó a emitir el documento dentro de los plazos establecidos.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se confirma la fecha de solicitud de este certificado como anterior a la fecha de entrega de antecedentes del concurso.	2
	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 20°, 40°, 60°, 100°, 120°, 140°, 160°, 260°, 280°, 300°, 320° y 340°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0	La participante acompaña cd de datos con la planilla de cálculo de la zona de servicio, argumentando que la diferencia observada con el Anexo N°2 del proyecto técnico se debe a que se transcribió de forma errónea la altura del centro de radiación del sistema radiante, debiendo ser 38,75 metros.	Se acepta el desvirtúa reparos. La corrección informada en el desvirtúa reparos para la altura del centro de radiación es consecuente con la información obtenida por Subtel para el cálculo de las distancias de su zona de servicio.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lebu

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	CLUB CULTURAL TAYU RUKA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,64	0,64	1,00	1	0	64	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a CLUB CULTURAL TAYU RUKA, la concesión ofrecida para la localidad de Lebu.

OBSERVACIONES:

CLUB CULTURAL TAYU RUKA
 ▪ SIN OBSERVACIONES.

10.22. LOCALIDAD : San Ignacio - 95,3 MHz

PARTICIPANTE: SOC. COM. TELESTEREO S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
81.072 81.073 24.450	El valor del factor Kc es de 0,71.	19 BG	Kc	0,71			
	No se adjunta plano de escala 1:250.000 con su respectivo representación de la zona de servicio.	3 BT	KT	0,00	El participante señala que las bases técnicas, en el Art. 3 g), se especifica que para proyectos cuya zona de servicio sea igual o inferior a 7,5 Km, bastará acompañar carta escala 1:50.000.	Se acepta el desvirtúa reparos. Lo señalado es concordante con lo indicado en las Bases entregadas por la Subtel.	2
	En Anexo N° 2 no se indica información referente a la Planta Transmisora.	3 BT	KT	0	El participante señala que la información referente a la planta transmisora puede ser obtenida del certificado de altura de mástil de la DGAC, Certificado Municipal y representación de la zona de servicio en la carta escala 1:50.000, agrega que lo anterior, conforme a lo especificado en el Art. 18 de las bases generales, que dice que las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Susecretaría de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante, no constituyen reparo.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información es obtenida a través del Certificado de Altura para Mástil de Antena y Certificado Municipal, además de la representación de la zona de servicio en la carta escala 1:50.000.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Ignacio

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	SOC. COM. TELESTEREO S.A.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	0,67	1,00	0	71	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOC. COM. TELESTEREO S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **San Ignacio**.

OBSERVACIONES:

SOC. COM. TELESTEREO S.A.
▪ SIN OBSERVACIONES.

10.23. LOCALIDAD : Santa Bárbara - 98,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.938 79.935	El valor del factor Kc es de 0,75.	19 BG	Kc	0,75			

PARTICIPANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.116 80.117	El valor del factor Kc es de 0,61.	19 BG	Kc	0,61			

PARTICIPANTE: MIGUEL FERNÁNDEZ LLANOS E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.083 80.084	El valor del factor Kc es de 0,57.	19 BG	Kc	0,57			
	La zona de servicio calculada por la SUBTEL, con los datos técnicos informados en el proyecto, en varios de sus radiales no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	3 BT	KT	0	El postulante no formula observaciones a la formulación de reparos	No desvirtúa el reparo	0
	El valor de pérdida en cables y conectores (3,04 dB), no corresponde a un valor dado en la práctica. Se solicita remitir la memoria de cálculo del valor informado.	3 BT	KT	0	El postulante no formula observaciones a la formulación de reparos	No desvirtúa el reparo	0
	En la carpeta S2, el Anexo N° 2 Proyecto Técnico, no fue firmado por el representante técnico.	8 BG	KT	0	El postulante no formula observaciones a la formulación de reparos	No desvirtúa el reparo	0

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.995 79.921 28527	El valor del factor Kc es de 0,75.	19 BG	Kc	0,75			
	Segun los datos del arreglo de antenas, el último elemento inferior (16,5 m) se encuentra bajo la altura definida como minima en las bases (18 m)	6 BT	KT	0	El participante señala que hubo un error involuntario en la transcripción de las alturas en el arreglo de antenas y que su último elemento se encuentra a 18m de altura	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos son concordantes con la información remitida.	2

PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
81.339 79.927 28525	El valor del factor Kc es de 0,75.	19 BG	Kc	0,75			
	El artículo 6 de las Bases Técnicas especifica que el último elemento inferior del sistema radiante debe estar sobre los 18 metros respecto del piso donde se ubica la torre. Según lo informado por el participante este se encuentra a 16,5 metros.	7 BT	KE	0	La participante informa que existió un error de transcripción y adjunta tabla con alturas correctas del arreglo de antenas, donde el elemento inferior se encuentra a 18 metros del suelo.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información presentada en el desvirtúa reparos es concordante con la informada en el Anexo N° 2 del proyecto técnico.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Santa Bárbara

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	2		2		2		1		0,75		1,00		75	75	SC
2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	2		2		2		1		0,61		1,00		61	61	C
3	MIGUEL FERNÁNDEZ LLANOS E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,57	0,57	1,00	1,00	0	0	NC
4	RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SC
5	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	2	2	0	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a **sorteo** la concesión ofrecida para la localidad de **Santa Bárbara** entre los participantes **COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**, **RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.** y **SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.**

OBSERVACIONES:**COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

- SIN OBSERVACIONES.

MIGUEL FERNÁNDEZ LLANOS E.I.R.L.

- SIN OBSERVACIONES.

RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- SIN OBSERVACIONES.

SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

- SIN OBSERVACIONES.

10.24. LOCALIDAD : Curacautín - 102,1 MHz

PARTICIPANTE: SMITH Y RIQUELME LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTUA	RESULTADO	PTJE2
81.023 81.024	El valor del factor Kc es de 0,56.	19 BG	Kc	0,56			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Curacautín

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª													
1	SMITH Y RIQUELME LIMITADA	2		2		2		1		0,56		1,00		56		A

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SMITH Y RIQUELME LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Curacautín**.

OBSERVACIONES:

SMITH Y RIQUELME LIMITADA
▪ SIN OBSERVACIONES.

10.25. LOCALIDAD : Victoria - 96,1 MHz

PARTICIPANTE: ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.125 80.131 27.602	El valor del factor Kc es de 0,78. No concuerda el modelo del conector informado en el listado de equipos (NMLCF12-02) con el catálogo acompañado (78EIA-HCA78-009). Se solicita aclarar la inconsistencia. En caso de ser el conector del listado de equipos el correcto, se debe acompañar el catálogo del mismo.	19 BG 3° BT	Kc KT	0,78 0		El participante señala que hay un error de transcripción, siendo el modelo correcto el que corresponde al catálogo acompañado (78EIA-HCA78-009). Se acepta el desvirtúa reparos. Lo señalado es concordante con la información acompañada en la solicitud de concesión.	2

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.938 79.936	El valor del factor Kc es de 0,77.	19 BG	Kc	0,77			

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.954 79.956	El valor del factor Kc es de 0,73.	19 BG	Kc	0,73			

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.991 79.993 28.202	El valor del factor Kc es de 0,8. Participante no adjunta catálogo de antena KATHREIN DIPOLO L.B. Para dar cumplimiento a las Bases se solicita adjuntar catalogo de la antena informada en el proyecto técnico.	19 BG 3 BT	Kc KT	0,80 0		Participante señala que catálogo no se encuentra disponible por el fabricante. Se acepta el desvirtúa reparos. Se comprobó que el catálogo no está disponible, no obstante lo señalado, cabe hacer presente a la concursante que en caso de resultar favorecida con la asignación de la concesión, en la recepción de obras se verificará el uso del equipamiento especificado en el listado de equipos, en particular la antena antes citada.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Participante no adjunta catálogo correspondiente a Transmisor FM SN 502-300, en su lugar adjunta información web de Transmisor FM SN 502-60. Para dar cumplimiento a las Bases se solicita adjuntar catalogo del transmisor que indica en el listado de equipamiento.	3 BT	KT3	0	Participante adjunta un certificado emitido por el fabricante, SNC Telecom Ltda., donde aclara que la información señalada en la página web contiene toda la información necesaria para describir el equipo transmisor y donde señala que el catálogo disponible para sus equipos es la información que está disponible en la página web del fabricante, por lo tanto se da por entendido que lo ingresado a esta Subsecretaria refleja la información solicitada en las Bases Técnicas. También se aclara que por error de tipeo FM SN 502.300 en lugar de FM SN 502.30, del cual se adjunta la información detallada (enviada pr el fabricante) del equipo, junto con el certificado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado del fabricante acompañado acredita que el equipo cumple con la norma técnica. No obstante lo señalado, cabe hacer presente a la concursante que la información técnica del equipo dispuesta en la página web del fabricante es insuficiente para acreditar por si misma que dicho equipo cumple con la norma técnica, en particular la Resolución Exenta N° 36 de 1987 sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora.	2

PARTICIPANTE: INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.966 79.973 27.223	El valor del factor Kc es de 0,78.	19 BG	Kc	0,78			
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, se observan diferencias en los Diagramas de Campo Eléctrico y Magnético, los cuales también contrastan con los del catálogo del fabricante.	3 BT	KT	0	El participante señala que hubo un error involuntario en la transcripción de los datos del modelamiento de la antena, en los diagrama de Campo Eléctrico y Campo Magnético, informándolos intercambiados.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información entregada es concordante con los cálculos del proyecto técnico.	2

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.995 79.920	El valor del factor Kc es de 0,77.	19 BG	Kc	0,77			

PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
81.339 79.926	El valor del factor Kc es de 0,77.	19 BG	Kc	0,77			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Victoria

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1	0	78	SC

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º									
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	2		2		2		1		0,77		1,00		77	77	SC
3	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	2		2		2		1		0,73		1,00		73	73	C
4	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	80	SC
5	INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
6	RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	2		2		2		1		0,77		1,00		77	77	SC
7	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	2	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	77	77	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a **sorteo** la concesión ofrecida para la localidad de Victoria entre los participantes **ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA, COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA, CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA., INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L. y SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.**

OBSERVACIONES:

ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.

- SIN OBSERVACIONES.

CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.

- SIN OBSERVACIONES.

INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- SIN OBSERVACIONES.

SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

- SIN OBSERVACIONES.

10.26. LOCALIDAD : Villarrica - 97,1 MHz

PARTICIPANTE: ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.125 80.146 27.602	El valor del factor Kc es de 0,83.	19 BG	Kc	0,83			
	No concuerda la marca y modelo del divisor de potencia informado en el listado de equipos (Aldena) con el catálogo acompañado (Kathrein). Se solicita aclarar la inconsistencia. En caso de ser el divisor de potencia del listado de equipos el correcto, se debe acompañar el catálogo del mismo.	3° BT	KT	0	El participante señala que hay un error de transcripción, siendo la marca correcta la que corresponde al catálogo acompañado (Kathrein).	Se acepta el desvirtúa reparos. Lo señalado es concordante con la información acompañada en la solicitud de concesión.	2

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.929 79.930	El valor del factor Kc es de 0,87.	19 BG	Kc	0,87			

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.954 79.958	El valor del factor Kc es de 0,89.	19 BG	Kc	0,89			

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.991 79.994 28.202	El valor del factor Kc es de 0,72.	19 BG	Kc	0,72			
	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca ALDENA modelo AST.03.02.320. Se remite en su lugar se remite catálogo de la antena especificada en el proyecto marca ALDENA modelo AST.03.02.322. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0	Participante aclara que en el proyecto se especificó la antena ALDENA ASR.03.02.320 y no la mencionada en el reparo y adjunta catálogo correspondiente.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se verifica lo aclarado.	2

PARTICIPANTE: IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.844 79.845	El valor del factor Kc es de 1.	19 BG	Kc	1,00			

PARTICIPANTE: PRODUCCIONES MÓNICA MUÑOZ SAN MARTÍN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.100 80.101 27.598	El valor del factor Kc es de 0,83.	19 BG	Kc	0,83			
	No se acompaña el catálogo del Divisor de Potencia especificado en el Listado de Equipos, marca Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del componente señalado.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el catálogo del Divisor de Potencia solicitado marca Aldena	Se acepta el desvirtúa reparos. El catálogo adjunto corresponde a la información solicitada en el reparo.	2
	Los datos informados por el Participante en el Arreglo de Antenas del Anexo 2 (Largo del Vástago), no coinciden con los del Modelamiento de Antenas. Se solicita clarificar esta situación.	3 BT	KT	0	El participante señala que hubo un error involuntario en la transcripción del largo del vástago siendo 0 cm. el valor correcto.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos son concordantes con la información remitida.	2

PARTICIPANTE: REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.040 80.042	El valor del factor Kc es de 0,69.	19 BG	Kc	0,69			

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.029 80.031	El valor del factor Kc es de 0,69.	19 BG	Kc	0,69			

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.087 80.088	El valor del factor Kc es de 0,87.	19 BG	Kc	0,87			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Villarrica

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1	1	-	83	SADP
2	COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.	2	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1	1	-	87	SADP
3	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1	1	-	89	SADP
4	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1	1	-	72	SADP
5	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	-	2	-	2	-	2	-	1	-	1,00	-	1	-	100	ADP
6	PRODUCCIONES MÓNICA MUÑOZ SAN MARTÍN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1	1	-	83	SADP
7	REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.	2	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1	1	-	69	SADP
8	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA.	2	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1	1	-	69	SADP
9	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1	1	-	87	SADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.** la concesión ofrecida para la localidad de **Villarrica**.

OBSERVACIONES:

ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.

- SIN OBSERVACIONES.

COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.

- SIN OBSERVACIONES.

CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.

- SIN OBSERVACIONES.

IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y conforme al dictamen N° 076828 de 07.12.2011, de la Contraloría General de la República, corresponde reconocer un derecho preferente en la asignación de la concesión para la localidad de Villarrica, frecuencia 97,1 MHz.

PRODUCCIONES MÓNICA MUÑOZ SAN MARTÍN E.I.R.L.

- SIN OBSERVACIONES.

REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.

- SIN OBSERVACIONES.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA.

- SIN OBSERVACIONES.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

10.27. LOCALIDAD : Chaitén - 89,5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES ALCIDES ALEJANDRO GÓMEZ HARO E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.960 79.961	El valor del factor Kc es de 0,58.	19 BG	Kc	0,58			

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIOEMISORA CORCOVADO LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.065 80.066 26.857	El valor del factor Kc es de 0,61. La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 0°, 200°, 220°, 260°, 280°, 300°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	19 BG 8 BT	Kc KZ	0,61 0			
					El participante adjunta el archivo con la planilla de cálculo solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. De la información remitida, se observa que los cálculos se realizaron con un pérdidas en cables y conectores de 0,65 dB (en el proyecto señala 0,67 dB) y de otras pérdidas de 0,05 dB (en el proyecto señala 0,5 dB), pero la zona de servicio representada en la carta geográfica corresponde a la informada en el proyecto, calculada con los valores antes citados.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chaitén

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES ALCIDES ALEJANDRO GÓMEZ HARO E.I.R.L.	2		2		2		1		0,58		1,00		58	58	SC
2	SOCIEDAD RADIOEMISORA CORCOVADO LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,61	0,61	1,00	1	0	61	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de Chaitén entre los participantes COMUNICACIONES ALCIDES ALEJANDRO GÓMEZ HARO E.I.R.L. y SOCIEDAD RADIOEMISORA CORCOVADO LIMITADA.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES ALCIDES ALEJANDRO GÓMEZ HARO E.I.R.L.

- SIN OBSERVACIONES.

SOCIEDAD RADIOEMISORA CORCOVADO LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

10.28. LOCALIDAD : Hornopirén - 97,1 MHz

PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA EDUARDO SANHUEZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.119	El valor del factor Kc	19 BG	Kc	0,45			
80.120	es de 0,45.						

PARTICIPANTE: INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.966	El valor del factor	19 BG	Kc	0,52			
79.974	Kc es de 0,52.						
27.223	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, se observan diferencias en los Diagramas de Campo Eléctrico y Magnético, los cuales también contrastan con los del catálogo del fabricante.	3 BT	KT	0	El participante señala que hubo un error involuntario en la transcripción de los datos del modelamiento de la antena, en los diagrama de Campo Eléctrico y Campo Magnético, informándolos intercambiados.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información entregada es concordante con los cálculos del proyecto técnico.	2
	En la carpeta S2, el Anexo N° 1 Solicitud de Concesión, no fue firmado por el representante legal.	8 BG	KT	0	El participante señala que si bien el Anexo N°1, no fue firmado en la carpeta S2, la postulante presenta en dicho documento toda la información solicitada en el anexo, de manera correcta y ordenada. Señala además que en el Anexo N°8, Declaración Jurada en Relación al artículo 4, incisos 2°, 3° y 4° de las Bases Generales, incluido en la carpeta S1, la postulante manifiesta expresamente su deseo de postular a la concesión para la localidad de Hornopirén, siendo este ratificado con la firma de uno de los representantes legales de la sociedad, la señora Juana Rosa Riquelme Torres, por lo que el participante señala que sí tenía el interés de postular a dicha concesión.	Se acepta el desvirtúa el reparos. En este caso se aplica el Artículo 13° de la Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos de la Administración que consagra el principio de No Formalización que consiste en que el procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquellas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicio a los particulares. A continuación, la norma indica que la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros. De lo anterior se concluye que el hecho de no haber suscrito la solicitud no impedía deducir indubitadamente la voluntad del postulante en participar en el proceso de postulación por lo que el incumplimiento de suscripción era exclusivamente formalidad. En agregación y de acuerdo al mismo principio, la Administración está facultada a subsanar dichos vicios por lo que la interpretación ya descrita resulta adecuada.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En la carpeta S2, el Anexo N° 2 Proyecto Técnico, no fue firmado por el representante legal.	8 BG	KT	0	El participante señala que si bien el Anexo N°2, no fue firmado en la carpeta S2, la postulante presenta en dicho documento toda la información solicitada en el anexo, de manera correcta y ordenada. Señala además que en el Anexo N°8, Declaración Jurada en Relación al artículo 4, incisos 2°, 3° y 4° de las Bases Generales, incluido en la carpeta S1, la postulante manifiesta expresamente su deseo de postular a la concesión para la localidad de Hornopirén, siendo este ratificado con la firma de uno de los representantes legales de la sociedad, la señora Juana Rosa Riquelme Torres, por lo que el participante señala que sí tenía el interés de postular a dicha concesión.	Se acepta el desvirtúa el reparos. En este caso se aplica el Artículo 13° de la Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos de la Administración que consagra el principio de No Formalización que consiste en que el procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquellas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicio a los particulares. A continuación, la norma indica que la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros. De lo anterior se concluye que el hecho de no haber suscrito la solicitud no impedía deducir indubitadamente la voluntad del postulante en participar en el proceso de postulación por lo que el incumplimiento de suscripción era exclusivamente formalidad. En agregación y de acuerdo al mismo principio, la Administración está facultada a subsanar dichos vicios por lo que la interpretación ya descrita resulta adecuada.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Hornopirén

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMERCIALIZADORA EDUARDO SANHUEZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2		2		2		1		0,45		1,00		45	45	C
2	INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,52	0,52	1,00	1,00	0	52	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de Hornopirén.

OBSERVACIONES:

- COMERCIALIZADORA EDUARDO SANHUEZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
- SIN OBSERVACIONES.
- INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**
- SIN OBSERVACIONES.

10.29. LOCALIDAD : Las Cascadas - 90,1 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES DEL SUR LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.981 79.982 27.846	El valor del factor Kc es de 0,72.	19 BG	Kc	0,72			
	La autorización de uso de torre está firmada por una persona que no está acreditada la propiedad de la torre, por lo que deberá acompañar algún documento que acredite dicha propiedad.	3 BT	KT	0	El participante remite la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se encuentra acreditada la propiedad de la torre.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Las Cascadas

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	COMUNICACIONES DEL SUR LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1	0	72	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a COMUNICACIONES DEL SUR LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Las Cascadas**.

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES DEL SUR LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

10.30. LOCALIDAD : Quellón - 93,7 MHz
PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.938 79.934 32.781	El valor del factor Kc es de 0,81. Participante no adjunta Autorización notarial del propietario o representante legal (menor a 60 días) solicitado en caso de considerar el uso de torre existente.	19 BG 3 BT	Kc KT	0,81 0		No se acepta el desvirtúa reparos.	0

PARTICIPANTE: INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.966 79.975 27.223	El valor del factor Kc es de 0,73. Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, se observan diferencias en los Diagramas de Campo Eléctrico y Magnético, los cuales también contrastan con los del catálogo del fabricante.	19 BG 3 BT	Kc KT	0,73 0		Se acepta el desvirtúa reparos. La información entregada es concordante con los cálculos del proyecto técnico.	2

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.995 79.922	El valor del factor Kc es de 0,81.	19 BG	Kc	0,81			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Quellón

Nº	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º									
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	0	NC
2	INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	73	C
3	RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	2		2		2		1		0,81		1,00		81	81	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de Quellón.

OBSERVACIONES:
COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- SIN OBSERVACIONES.

10.31. LOCALIDAD : Chile Chico - 89,3 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN PATAGONIA 2 LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
81.069 81.070 25.650	El valor del factor Kc es de 0,69.	19 BG	Kc	0,69			
	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 60° y 80°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0	La participante incluye cd con planilla de cálculo de excel utilizada y el archivo con las cotas proporcionadas por la Subsecretaría.	Se acepta el desvirtúa reparos. La planilla enviada como medio de prueba de la zona de servicio informada por la participante registra 1,46 dB como el valor de las pérdidas en cables y conectores, corrigiendo el valor informado erróneamente en el proyecto técnico de 1,52 dB.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chile Chico

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	
1	RADIODIFUSIÓN PATAGONIA 2 LIMITADA	2	2	2	2	0	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RADIODIFUSIÓN PATAGONIA 2 LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Chile Chico**.

OBSERVACIONES:

RADIODIFUSIÓN PATAGONIA 2 LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

10.32. LOCALIDAD : Coyhaique - 92,1 MHz

PARTICIPANTE: INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.966 79.976 27.223	El valor del factor Kc es de 0,49.	19 BG	Kc	0,49			
	Las coordenadas autorizadas en el Decreto no coinciden con las coordenadas usadas en el Proyecto Técnico.	3 BT	KT	0	El participante confirma las coordenadas 45° 34' 16" Latitud Sur y 72° 05' 17" Longitud Oeste, además menciona el origen de la transformación.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las coordenadas se confirman según IGM.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, se observan diferencias en los Diagramas de Campo Eléctrico y Magnético, los cuales también contrastan con los del catálogo del fabricante.	3 BT	KT	0	El participante señala que hubo un error involuntario en la transcripción de los datos del modelamiento de la antena, en los diagrama de Campo Eléctrico y Campo Magnético, informándolos intercambiados.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información entregada es concordante con los cálculos del proyecto técnico.	2

PARTICIPANTE: REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.040 80.043 28.227	El valor del factor Kc es de 0,47.	19 BG	Kc	0,47			
	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. El concursante acompaña información adicional consistente en copia de la planilla de cálculo de zona de servicio, en la que se observa que los cálculos fueron realizados con valores de pérdidas por lóbulo y ganancia del sistema radiante distintos a los informada en el Anexo N° 2, no concordando tampoco la zona de servicio informada en esta planilla con la informada en el Anexo N° 2. También se observa que la zona de servicio representada en la carta IGM 1:250.000 corresponde a la informada en la planilla de cálculo acompañada como información adicional.	8 BT	KZ	0	El participante señala que se cometió un error en la transcripción de los datos desde la planilla de cálculo, pero que la información correcta está en el proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información correcta es posible de obtener sin duda de los antecedentes acompañados en la solicitud.	2

PARTICIPANTE: SERVICIOS DE PRODUCCIÓN M & L LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
81.026 81.027 29.746	El valor del factor Kc es de 0,55. Según el certificado de altura para mástil de antena del DGAC sólo es factible elevar estructuras de hasta 20 metros sobre el terreno natural debido a que se encuentra en el área D bajo la superficie horizontal interna en el plano de protección del aeródromo Teniente Vidal de Coyhaique. Esta información difiere de la altura señalada en su solicitud (43,5 metros).	19 BG 3 BT	Kc KT	0,55 0			
					La participante informa que el área D es el terreno comprendido bajo la superficie horizontal interna, definida por un círculo de 4000 metros de radio, cuyo centro corresponde al centro geométrico de la pista. La restricción de altura para el área D es uniforme, de 45 metros medidos desde el nivel medio de la pista. Señala que al evaluar el perfil del terreno entre las coordenadas del centro de la pista y la ubicación propuesta para la antena, aún cuando no se cumpliría con la restricción para el área D señalada, esta restricción es irrelevante frente a la topografía del terreno que alcanza 516 metros de altura entre ambas ubicaciones. Es decir, si se considera la cota del terreno en la ubicación propuesta y la altura solicitada a la DGAC no se logra superar el obstáculo natural existente entre ellas.	El resultado final del concurso se encuentra pendiente, a la espera de la respuesta a la consulta efectuada por la Subtel a otro organismo	PPC
	El Certificado Municipal no indica la altura de la torre, la cual es requerida en las Bases Técnicas del presente concurso, Artículo 3 e).	3 BT	KT	0	La participante indica que la Ilustre Municipalidad de Coyhaique en un principio se resistió a otorgar el certificado solicitado y cuando lo hizo con el reparo señalado se optó por no insistir en uno correcto.	Se acepta el desvirtúa reparos. La omisión de la altura en el certificado fue por parte del Municipio.	2

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD Y MARKETING VP&M LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.045 80.048 27.867	El valor del factor Kc es de 0,49.	19 BG	Kc	0,49			
	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 0°, 80°, 100°, 120°, 140°, 240°, 280°, 300° no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0,00	El participante adjunta el archivo con la planilla de cálculo solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. De la información remitida, se observa que los cálculos se realizaron con un pérdidas en cables y conectores de 0,37 dB (en el proyecto señala 0,36 dB) y de otras pérdidas de 0,05 dB (en el proyecto señala 0,5 dB), pero la zona de servicio representada en la carta geográfica corresponde a la informada en el proyecto, calculada con los valores antes citados.	2

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.029 80.032 28.226	El valor del factor Kc es de 0,69.	19 BG	Kc	0,69			
	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 0°, 20°, 40°, 60°, 80°, 100°, 120°, 140°, 160°, 180°, 200°, 220°, 240°, 260°, 280°, 300°, 320°, 340° y 360° no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0,00	Participante señala que la información entregada en el proyecto, en el anexo N°2 en la pag.2/3 en las secciones correspondientes a Radiales, Del sistema radiante y de las distancias calculadas para la zona de servicio, es errónea ya que al traspasar esta información obtenida desde la fuente, es decir desde la planilla de cálculo de la zona de servicio y de la memoria de cálculo del sistema radiante, ambos documentos que se acompañaron en el proyecto, se puede apreciar el error de la transcripción.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información remitida es concordante con los cálculos realizados	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coyhaique

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º									
1	INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,49	0,49	1,00	1,00	0	49	PPC
2	REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.	2	2	2	2	0	2	1	1	0,47	0,47	1,00	1,00	0	47	PPC
3	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN M & L LIMITADA	0	-	2	2	2	2	1	1	0,55	0,55	1,00	1,00	0	-	PPC

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º									
4	SOCIEDAD COMERCIAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD Y MARKETING VP&M LIMITADA	2	2	2	2	0	2	1	1	0,49	0,49	1,00	1,00	0	49	PPC
5	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA.	2	2	2	2	0	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1	0	69	PPC

El resultado final del concurso se encuentra pendiente, a la espera de la respuesta a la consulta efectuada por la Subtel a otro organismo.

OBSERVACIONES:

INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.

- En el Anexo N° 2 se informa que la altura del centro de radiación es de 24 m, debiendo ser 22 m, no obstante, de la información adicional acompañada, se observa que los cálculos se realizan con el valor correcto.

SERVICIOS DE PRODUCCIÓN M & L LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

SOCIEDAD COMERCIAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD Y MARKETING VP&M LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA.

- En anexo Metodo de prediccion zona de servicio FM 3-2011 se observa informacion de Perdidas por Lobulo, Altura antena transmisora, Ganancia no concordante con lo entregado en Anexo 2.

10.33. LOCALIDAD : Puerto Natales - 103,3 MHz
PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.103 80.114 27.603	El valor del factor Kc es de 0,74. La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 180°, 200°, 220°, 280°, 300° y 320°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	19 BG 8 BT	Kc KZ	0,74 0	 El participante adjunta la información solicitada, señalando, respecto a la operación de la planilla de cálculo, que luego de cargar las cotas e ingresado los datos necesarios, se producía un error, el que se generaba por que el valor de cota en la ubicación de la antena tomaba un valor igual a cero (0), error que se solucionó modificando dicho valor de cota a uno distinto de cero.	 Se acepta el desvirtúa reparos. Efectivamente la planilla de cálculo presenta una operación anómala cuando el valor de la cota a la distancia de 0 metros es igual a cero (0), el que se soluciona utilizando un valor distinto a cero (0).	 2

PARTICIPANTE: JUAN CARLOS MARTINIC Y COMPAÑÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.978 79.979	El valor del factor Kc es de 0,82.	19 BG	Kc	0,82			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Natales

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	1°	2°	
1	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1	0	74	C
2	JUAN CARLOS MARTINIC Y COMPAÑÍA LIMITADA	2		2		2		1		0,82		1,00		82	82	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a JUAN CARLOS MARTINIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de Puerto Natales.

OBSERVACIONES:
CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO

- SIN OBSERVACIONES.

JUAN CARLOS MARTINIC Y COMPAÑÍA LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

10.34. LOCALIDAD : Punta Arenas - 95,3 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
79.999 80.027 28.228	El valor del factor Kc es de 0,9. Participante no adjunta catalogo correspondiente a Transmisor FM SN 502-1K2, en su lugar adjunta información web del mismo. Para dar cumplimiento a las Bases se solicita adjuntar catalogo del transmisor que indica en el listado de equipamiento.	19 BG 3 BT	Kc KT	0,90 0			
					Se acompaña certificado del fabricante donde se indica que su pag. Web muestra las características técnicas de sus equipos y corresponde al catálogo de los mismos	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado del fabricante acompañado acredita que el equipo cumple con la norma técnica. No obstante lo señalado, cabe hacer presente a la concursante que la información técnica del equipo dispuesta en la página web del fabricante es insuficiente para acreditar por si misma que dicho equipo cumple con la norma técnica, en particular la Resolución Exenta N° 36 de 1987 sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora.	2

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RED AUSTRAL DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.053 80.054	El valor del factor Kc es de 1.	19 BG	Kc	1,00			

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Punta Arenas

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª									
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1	0	90	SADP
2	SOCIEDAD RED AUSTRAL DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	100	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SOCIEDAD RED AUSTRAL DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de Punta Arenas.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA.

- Las coordenadas de la ubicación propuesta en el Anexo N° 2 para la planta transmisora se repiten indicando Latitud Sur idéntica a la Longitud Oeste

SOCIEDAD RED AUSTRAL DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.35. LOCALIDAD : Rio Verde - 100,5 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RED AUSTRAL DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
80.053	El valor del factor Kc	19 BG	Kc	0,77			
80.055	es de 0,77.						
27.105	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 0°, 20°, 100°, 140°, 160°, 200°, 240°, 260°, 280°, 300°, 340°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0,00	El participante adjunta el archivo con la planilla de cálculo solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. De la información remitida, se observa que los cálculos se realizaron con un pérdidas en cables y conectores de 0,64 dB y de otras pérdidas de 0,05 dB (en el proyecto señala 0,5 dB), pero la zona de servicio representada en la carta geográfica corresponde a la informada en el proyecto, calculada con los valores antes citados.	2

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Rio Verde

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1º	2º	1º	2º	1º	2º									
1	SOCIEDAD RED AUSTRAL DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA	2	2	2	2	0	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1	0	77	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD RED AUSTRAL DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de Rio Verde.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RED AUSTRAL DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

11. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión

RESULTADO DEL INFORME N° 2

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
La Escondida 88,3 MHz	2	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	79.955	76	A	Asignación
		INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	79.967	19	C	Cumple
		SINDICATO N° 1 DE TRABAJADORES MINERA ESCONDIDA	79.802	0	NC	No Cumple
Lomas Bayas 92,3 MHz	2	CNC INVERSIONES S.A.	80.091	64	A	Asignación
Tocopilla 95,1 MHz	2	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	80.104	78	SC	Sorteo
		DAVID CARRASCO TAPIA. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	80.075	73	SC	Sorteo
		INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	79.968	78	SC	Sorteo
Chañaral 94,5 MHz	3	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	80.105	85	PR	Pendiente
		INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	79.969	79	PR	Pendiente
		RADIO BARQUITO LIMITADA	79.985	84	PR	Pendiente
Huasco-Freirina 92,7 MHz	3	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	80.107	81	PR	Pendiente
		SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.	79.816	80	PR	Pendiente
Pajonales ¹ 98,1 MHz	3	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA	79.989	68	A	Asignación
Vallenar 88,9 MHz	3	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	80.106	65	SC	Sorteo
		COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA	80.051	52	C	Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	80.974	65	SC	Sorteo
		INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	79.970	66	SC	Sorteo
		SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA	79.989	65	SC	Sorteo

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA	80.094	62	SC	Sorteo
		SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.	79.815	62	SC	Sorteo
Canela 91,7 MHz	4	MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA	80.986	0	NC	Desierto
Chañaral Alto 100,5 MHz	4	SOCIEDAD COMUNICACIONAL DAHER Y GÓMEZ LIMITADA	79.825	0	NC	Desierto
Illapel ¹ 98,3 MHz	4	COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	80.971	73	A	Asignación
Salamanca ¹ 91,1 MHz	4	MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA	80.989	72	A	Asignación
Cartagena 96,1 MHz	5	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	80.130	92	SADP	Sin asignación
		CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	80.113	92	SADP	Sin asignación
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	80.973	82	SADP	Sin asignación
		COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	80.967	82	SADP	Sin asignación
		COMUNICACIONES MAIPO LIMITADA	80.081	80	SADP	Sin asignación
		COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	79.957	91	SADP	Sin asignación
		CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	79.992	82	SADP	Sin asignación
		INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	79.972	79	SADP	Cumple
		MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA	80.987	82	SADP	Cumple
		MAR PACÍFICO TELECOMUNICACIONES LIMITADA	80.980	82	SADP	Sin asignación
		NUÑEZ Y COMPAÑÍA LTDA.	80.038	83	SADP	Sin asignación
		RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	80.996	93	SADP	Cumple
		RADIOEMISORA DEL LITORAL LIMITADA	79.792	89	AAP	Asignación
		REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.	80.041	84	SADP	Sin asignación
		SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	81.341	93	SADP	Sin asignación
SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.	80.035	76	SADP	Sin asignación		

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		SOCIEDAD COMERCIAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD Y MARKETING VP&M LIMITADA	80.047	79	SADP	Sin asignación
		SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.	79.817	82	SADP	Sin asignación
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA.	80.030	84	SADP	Sin asignación
Llailay 96,3 MHz	5	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	81.343	69	A	Asignación
		SOCIEDAD COMERCIAL CM MIRAFLORES LIMITADA	80.069	60	C	Cumple
Petorca ¹ 88,3 MHz	5	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	80.977	65	A	Asignación
		AGRÍCOLA RAÚL ITURRIETA PUEBLA E.I.R.L.	80.072	55	C	Cumple
		BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	80.993	74	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	80.972	51	C	Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	80.968	0	NC	No Cumple
		INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	79.971	40	C	Cumple
Putando 88,1 MHz	5	MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA	80.988	51	C	Cumple
		RADIODIFUSORA FRANCISCO ARANCIBIA CADIZ E.I.R.L.	80.078	55	C	Cumple
		SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	81.340	73	SC	Sorteo
		SOC. COMUNICACIONES RAUDAL LTDA.	80.983	56	C	Cumple
		SOCIEDAD COMERCIAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD Y MARKETING VP&M LIMITADA	80.046	54	C	Cumple
		SOCIEDAD DE RADIO TAXIS CORDILLERA LIMITADA	79.964	52	C	Cumple
Hualañé 98,7 MHz	7	MARIO ESTEBAN CÉSPEDES VALENZUELA RADIODIFUSIÓN HUALAÑE E.I.R.L.	80.961	46	C	Cumple
		SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	81.342	74	A	Asignación
Villa Prat 104,1 MHz	7	BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	80.992	0	NC	No Cumple

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		CESAR ARTURO VARGAS MARTÍNEZ COMUNICACIONES E.I.R.L.	79.805	41	C	Cumple
		SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	81.344	76	A	Asignación
Alto Bio Bio 95,5 MHz	8	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	79.932	0	NC	Desierto
Cañete 89,9 MHz	8	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	79.933	62	SC	Sorteo
		EMPRESA DE COMUNICACIONES LA OTRA VERDAD DEL BIOBIO S.A.	80.123	61	SC	Sorteo
		RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	79.923	62	SC	Sorteo
		RADIODIFUSORA RAM LIMITADA	79.796	39	C	Cumple
		ROJAS & ROJAS BROADCAST LIMITADA	80.964	56	C	Cumple
		SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	79.928	62	SC	Sorteo
Copiulemu ¹ 104,7 MHz	8	CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA BADEN POWELL	79.799	65	A	Asignación
Lebu 92,1 MHz	8	CLUB CULTURAL TAYU RUKA	81.021	64	A	Asignación
San Ignacio 95,3 MHz	8	SOC. COM. TELESTEREO S.A.	81.073	71	A	Asignación
Santa Bárbara 98,9 MHz	8	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	79.935	75	SC	Sorteo
		ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	80.117	61	C	Cumple
		MIGUEL FERNÁNDEZ LLANOS E.I.R.L.	80.084	0	NC	No Cumple
		RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	79.921	75	SC	Sorteo
		SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	79.927	75	SC	Sorteo
Curacautín ¹ 102,1 MHz	9	SMITH Y RIQUELME LIMITADA	81.024	56	A	Asignación
Victoria 96,1 MHz	9	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	80.131	78	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	79.936	77	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	79.956	73	C	Cumple
		CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	79.993	80	SC	Sorteo

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
		INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	79.973	78	SC	Sorteo
		RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	79.920	77	SC	Sorteo
		SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	79.926	77	SC	Sorteo
Villarrica 97,1 MHz	9	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	80.146	83	SADP	Sin asignación
		COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.	79.930	87	SADP	Sin asignación
		COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	79.958	89	SADP	Sin asignación
		CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	79.994	72	SADP	Sin asignación
		IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	79.845	100	ADP	Asignación
		PRODUCCIONES MÓNICA MUÑOZ SAN MARTÍN E.I.R.L.	80.101	83	SADP	Sin asignación
		REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.	80.042	69	SADP	Sin asignación
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA.	80.031	69	SADP	Sin asignación
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	80.088	87	SADP	Sin asignación
Chaitén 89,5 MHz	10	COMUNICACIONES ALCIDES ALEJANDRO GÓMEZ HARO E.I.R.L.	79.961	58	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIOEMISORA CORCOVADO LIMITADA	80.066	61	SC	Sorteo
Hornopirén 97,1 MHz	10	COMERCIALIZADORA EDUARDO SANHUEZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	80.120	45	C	Cumple
		INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	79.974	52	A	Asignación
Las Cascadas 90,1 MHz	10	COMUNICACIONES DEL SUR LIMITADA	79.982	72	A	Asignación
Quellón 93,7 MHz	10	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	79.934	0	NC	No Cumple
		INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	79.975	73	C	Cumple
		RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	79.922	81	A	Asignación

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Chile Chico 89,3 MHz	11	RADIODIFUSIÓN PATAGONIA 2 LIMITADA	81.070	69	A	Asignación
Coyhaique 92,1 MHz	11	INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	79.976	49	PPC	Pendiente
		REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.	80.043	47	PPC	Pendiente
		SERVICIOS DE PRODUCCIÓN M & L LIMITADA	81.027	-	PPC	Pendiente
		SOCIEDAD COMERCIAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD Y MARKETING VP&M LIMITADA	80.048	49	PPC	Pendiente
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA.	80.032	69	PPC	Pendiente
Puerto Natales 103,3 MHz	12	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	80.114	74	C	Cumple
		JUAN CARLOS MARTINIC Y COMPAÑÍA LIMITADA	79.979	82	A	Asignación
Punta Arenas ¹ 95,3 MHz	12	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA.	80.027	90	SADP	Sin asignación
		SOCIEDAD RED AUSTRAL DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA	80.054	100	ADP	Asignación
Rio Verde 100,5 MHz	12	SOCIEDAD RED AUSTRAL DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA	80.055	77	A	Asignación

¹ Asignada en la primera etapa de la evaluación.

12. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 15 resoluciones de asignación de concesiones, 1 resolución que llama a sorteo y 1 resolución que declara desierto el concurso público para las localidades con postulantes que no cumplen con los requisitos.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones



ENOE ARAYA CASTILLO
- Jefe División Concesiones
Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

[Handwritten initials] /KCS/FSS/SVR/MLF/mlf

